



INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES

INSTITUTO ESTATAL DE LA MUJER TLAXCALA

MF-2 FORTALECER LA IMPLEMENTACIÓN DE LA "RUTA PARA LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS Y ADOLESCENTES MADRES Y/O EMBARAZADAS MENORES DE 15 AÑOS" (RUTA NAME) CONFORME A LAS PARTICULARIDADES EXISTENTES EN CADA ENTIDAD FEDERATIVA.

INFORME GENERAL

DICIEMBRE DE 2024.





CONTENIDO:

SIGLAS Y ACRÓNIMOS	4
INTRODUCCIÓN.	6
MARCO NORMATIVO	8
OBJETIVOS.	15
General.	15
Específicos.	15
METODOLOGÍA.	15
DESARROLLO MF-2.	16
ACTIVIDAD 2.1: Instalación de la Red de atención a las NAME	17
ACTIVIDAD 2.2: Diseño de base de datos e Identificación de las NAME y sus hijos/as y notificación.	22
ACTIVIDAD 2.3. Difusión de la Ruta NAME.	28
PROCESO DE INSTALACIÓN DE LA RED DE ATENCIÓN A LAS NAME.	32
TABLA ESTADÍSTICA.	36
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.	39
APRENDIZAJES Y LOGROS.	40
BIBLIOGRAFÍA.	41
ANEXOS	42
Anexo 1: Flujograma.	42





Anexo 2: Ventanas de Atención a las NAME.	51
Ventana 1 "Procedimientos de atención médica a las NAME"	51
Ventana 2 "Atención a víctimas de violencia sexual"	68
Ventana 3 "Programas y apoyos educativos"	72
Ventana 4 "Servicios disponibles para hijas e hijos de las NAME (0 a 5 años)".	75
Anexo 3: Directorio Institucional.	80
Anexo 4: Aviso de Privacidad.	98
Anexo 5: Alertas de la Plataforma Digital y Notificaciones.	101
Anexo 6: Evidencia Fotográfica.	107
Anexo 7. Minutas de Reuniones	112
Anexo 8. Listado de Municipios Prioritarios	123
Anexo 9. Diagnóstico del Avance del Diseño y de la Implementación de la Ruta NAME	124





SIGLAS Y ACRÓNIMOS

CEAVIT Comisión Estatal de Atención a Víctimas de Tlaxcala

CEDH Comisión Estatal de Derechos Humanos

CJM Centro de Justicia para las Mujeres

COEPRIST Comisión Estatal para la Prevención de Riesgos Sanitarios de Tlaxcala

COESPO Consejo Estatal de Población

CONAFE Consejo Nacional de Fomento Educativo

CPEUM Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

DDESER Red por los Derechos Sexuales y Reproductivos

DOF Diario Oficial de la Federación

DNNA Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes

ENAPEA Estrategia Nacional de Prevención del Embarazo Adolescente

FGJE Fiscalía General de Justicia del Estado

GEPEA Grupo Estatal de Prevención del Embarazo Adolescente

IDET Instituto del Deporte de Tlaxcala

IEM Instituto Estatal de la Mujer

IMSS Instituto Mexicano del Seguro Social





ISSSTE Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado

ITJ Instituto Tlaxcalteca de la Juventud

LGDNNA Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes

LGV Ley General de Víctimas

NAME Niñas y Adolescentes Madres y/o Embarazadas menores de 15 años

NNA Niñas, Niños y Adolescentes

OPD Organismo Público Descentralizado

PPNNA Procuraduría para la Protección de Niñas, Niños y Adolescentes

SEDIF Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia

SEGOB Secretaría de Gobernación

SEP Secretaría de Educación Pública

SESA Secretaría de Salud

SIPINNA Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes

SMDIF Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia

SNSP Servicio Nacional de Salud Pública

UNFPA Fondo de Población de las Naciones Unidas





INTRODUCCIÓN.

En Tlaxcala, partimos del hecho de que en el año anterior (2023) se realizaron capacitaciones a personas servidoras públicas de las instancias estatales integrantes del GEPEA y personal de las instituciones que atienden directamente a niñas y adolescentes. Así mismo, se creó la plataforma digital de registro de las NAME en la entidad, entonces, tomando en cuenta lo mencionado, este año se inicia desde el entendido de que el Fortalecimiento a la Implementación de la Ruta, será el que las y los servidores públicos cuenten con las herramientas para poder llevar a cabo su labor de manera eficiente.

La Estrategia Nacional para la Prevención del Embarazo en Adolescentes (ENAPEA) señala las pautas que las autoridades deberán cumplir para disminuir el embarazo en adolescentes de 15 a 19 años y erradicar los nacimientos en niñas y adolescentes menores de 15 años, bajo un marco de respeto a los derechos humanos y la garantía del pleno ejercicio de sus derechos sexuales y reproductivos.

Las instituciones y la sociedad civil en general, tienen el deber de contribuir para que se cumpla lo que la Convención sobre los Derechos del Niño, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes establecen en cuanto a que, niñas, niños y adolescentes tienen derecho a disfrutar de una vida plena en condiciones acordes a su dignidad y que garanticen su desarrollo integral.

El embarazo a edades tempranas es considerado un problema de salud pública, de carácter multifactorial, con graves implicaciones individuales y sociales, que recaen en primer orden en la vida de las Niñas, Niños y Adolescentes, tanto en su desarrollo físico como psicosocial, pero también por lo que toca a sus condiciones sociales, tales como pobreza, desigualdad y alta vulnerabilidad, y reducción de oportunidades, como la imposibilidad de continuar con sus estudios y el acceso a opciones laborales que les permitan mejorar sus condiciones de vida. (Grupo Estatal de Prevención del Embarazo en Adolescentes, 2024) Ser madre o padre adolescente suele ser considerado un factor determinante de los ciclos de pobreza y desigualdad, asumir la maternidad a edades tempranas sin tener las herramientas para afrontarla, coloca en riesgo su futuro como el de sus hijos.

En Tlaxcala, para el año 2023, la Tasa específica de fecundidad* (TEF) de 15 a 19 años fue de **48.** La razón de fecundidad* (REF) aproximado de 10 a 14 años fue de **1.5** y el porcentaje en relación al total de embarazos registrados (18,387) fue de **16.5%.** El total de nacimientos de adolescentes entre 15 y 19 años de edad fue de **2948** y los





nacimientos de niñas y adolescentes de 10 a 14 años de edad fue de **101.** (Secretaría de Salud).

Además, el embarazo infantil es el que se produce en **niñas menores de 14 años** y ha sido definido por el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA), como "[...] un problema de salud pública mundial debido a las consecuencias que tiene para las mujeres de este sector de la población, sus hijos e hijas y, en general, para el desarrollo de los países." (2017)

Por lo anterior, en Tlaxcala, en 2024 con el Fondo para el Bienestar y Avance de las Mujeres (FOBAM), a través del Instituto Estatal de la Mujer de Tlaxcala, con la finalidad de dar seguimiento y fortalecer los trabajos realizados a partir de octubre de 2019, cuando la Conferencia Nacional de Gobernadores (CONAGO), a través de la Comisión para la Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, se ha trabajado en fortalecer lo implementado en el año 2023, realizando diversas acciones para cumplir con los objetivos planteados desde el gobierno federal, en el nivel estatal y municipal.

*Razón de Fecundidad: De acuerdo con CONAPO, la medida de fecundidad para niñas y adolescentes de 10 a 14 años se denomina razón de fecundidad, debido a que en el denominador se incluye un universo poblacional donde no todas las mujeres han entrado en la edad fértil, ya que la mayoría de las niñas de 10 y 11 años no han tenido su primera menstruación. (2022) Disponible

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/353311/Resumen_ejecutivo_Fecundidad_en_ni_as_y_adolescentes_menores_de_10_a_14_a_os.pd

*Tasa Específica de Fecundidad: El número de nacimientos que ocurren durante un determinado año o período de referencia por cada 1,000 mujeres en edad reproductiva clasificada en grupos de edad simples o quinquenales, en este caso de 15 a 19 años de edad. (Centro Centroamericano de Población, 2023)





MARCO NORMATIVO

Para aplicar la Ruta para la Atención a Niñas y Adolescentes Madres y/o Embarazadas menores de 15 años, existe un amplio marco normativo de protección y está integrado por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (artículos 1 a 4), los tratados internacionales celebrados por México en la materia, con las recomendaciones que los comités de seguimiento a estos tratados han hecho a nuestro país, las leyes que ratifican y protegen los derechos de niños, niñas y adolescentes (NNA), así como los documentos técnicos normativos que han elaborado las instituciones mexicanas e internacionales encargadas de proteger, atender y restituir estos derechos. También, y en paralelo, las leyes marco y los mecanismos que ratifican y protegen los derechos de las víctimas en general, incluyendo NNA y NAME en particular, cuya condición frecuentemente se debe a que han sido víctimas de delitos, específicamente de la violencia de género, familiar y sexual (Ref. Ipas 2018).

Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (DOF 4 diciembre 2014)

La LGDNNA tiene por objeto:

1) Reconocer a NNA como titulares de derecho...; 2) garantizar el pleno ejercicio, respeto, protección y promoción de los derechos humanos de NNA establecidos en la CPEUM y en los tratados internacionales de los que el estado mexicano forma parte; 3) crear y regular la integración, organización y funcionamiento del Sistema Nacional de Protección Integral de los DNNA (SIPINNA) para que el Estado cumpla con su responsabilidad de garantizar la protección, prevención y restitución integrales de los Derechos de NNA vulnerados; y finalmente 4) establecer los principios rectores y criterios de la política nacional en materia de derechos de NNA, así como las facultades, competencias, concurrencia y bases de coordinación entre la Federación, las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal (actualmente Ciudad de México); y la actuación de los Poderes Legislativo y Judicial, y los organismos constitucionales autónomos.

El <u>artículo 10</u> de la LGDNNA ordena que las autoridades federales, de las entidades federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México adopten medidas de protección especial de DNNA que se encuentren en situación de vulnerabilidad por circunstancias específicas, como lo puede ser el *embarazo y la maternidad*.

El <u>artículo 13</u> identifica los derechos de niños, niñas y adolescentes (DNNA).





- I) a la vida, a la supervivencia y al desarrollo;
- II) de prioridad;
- III) a la identidad;
- IV) a vivir en familia;
- V) a la igualdad sustantiva;
- VI) a no ser discriminado;
- VII) a vivir en condiciones de bienestar y a un sano desarrollo integral;
- VIII) a una vida libre de violencia y a la integridad personal;
- IX) a la protección de la salud y a la seguridad social;
- X) a la inclusión de NNA con discapacidad;
- XI) a la educación;
- XII) al descanso y al esparcimiento;
- XIII)a la libertad de convicciones éticas, pensamiento, conciencia, religión y cultura;
- XIV) a la libertad de expresión y de acceso a la información;
- XV) de participación;
- XVI) de asociación y reunión;
- XVII) a la intimidad;
- XVIII) a la seguridad jurídica y al debido proceso;
- XIX) derechos de niñas, niños y adolescentes migrantes y
- XX) de acceso a las tecnologías de la información y comunicación.
- El <u>artículo 26</u> señala al Sistema Nacional DIF como la institución encargada de colocar en centros de asistencia social a niñas, niños y adolescentes.
- El <u>artículo 45</u> señala como edad mínima para contraer matrimonio los 18 años.

El <u>artículo 47</u> señala la obligación de las autoridades de los tres órdenes de gobierno de tomar medidas para prevenir, atender y sancionar los casos de NNA afectados por diversas situaciones, en especial los casos que tienen que ver con la trata de





personas, el abuso sexual infantil y la explotación sexual infantil con o sin fines comerciales.

El <u>artículo 49</u> señala que a los NNA víctimas de delitos se aplicarán las disposiciones de la Ley General de Víctimas, así como otras aplicables y pide que el SIPINNA se coordine con el Sistema Nacional de Atención a Víctimas, a través de su Comisión Ejecutiva.

El <u>artículo 50</u> establece que todos los NNA tienen derecho a disfrutar del más alto nivel posible de salud, así como a recibir la prestación de servicios de atención médica gratuita y de calidad de conformidad con la legislación aplicable, con el fin de prevenir, proteger y restaurar su salud, así como a la educación y servicios de salud sexual y reproductiva, incluyendo la prevención y atención del embarazo y de infecciones de transmisión sexual. En particular, se señala la necesidad de detectar y atender en los servicios de salud los casos de víctimas de delitos o sujetos de violencia sexual y familiar.

El <u>artículo 57</u> establece el derecho a una educación de calidad y la obligación de las autoridades de los tres órdenes de gobierno de tomar medidas que garanticen la consecución de la misma. El Título quinto hace referencia al actuar de las autoridades y en su sección primera establece la distribución de competencias. El artículo 115 ordena a todos los órdenes de gobierno coadyuvar en los objetivos de la LGDNNA.

En el <u>artículo 116</u> se establecen las atribuciones concurrentes de autoridades federales y locales de implementar y ejecutar las acciones y políticas que se deriven de la ley.

El Capítulo Segundo hace referencia a las <u>Procuradurías de Protección</u>: En el <u>artículo 121</u> se ordena que dentro de la estructura del SNDIF se cuente con una Procuraduría de Protección para una efectiva protección y restitución de los DNNA. Además, las entidades federativas también deben contar con ellas, pero su adscripción orgánica y naturaleza jurídica dependerá de las disposiciones que para tal efecto emitan. Ordena a las Procuradurías de Protección establecer contacto y trabajar conjuntamente con las autoridades administrativas de asistencia social, de servicios de salud, de educación, de protección social, de cultura, deporte y con todas aquellas con las que sea necesario para garantizar los DNNA.

El <u>artículo 122</u> establece como atribuciones de las Procuradurías de Protección, entre otras, garantizar la atención integral de NNA, prestar asesoría y representación en suplencia a NNA en procedimientos judiciales o administrativos,





solicitar al Ministerio Público la imposición de medidas urgentes de protección especial idóneas, cuando exista un riesgo inminente contra la vida, integridad o libertad de NNA, incluyendo el ingreso de una NNA a un centro de asistencia social, y la atención médica inmediata por parte de alguna institución del Sistema Nacional de Salud.

El <u>artículo 123</u> señala los procedimientos que deben seguir las Procuradurías de Protección para solicitar la protección y restitución integral de los DNNA. En resumen, esta Ley innovadora identifica y define el marco amplio de derechos de NNA, reitera la obligación de las diversas instituciones del Gobierno mexicano para alcanzar la protección integral de los mismos, identificando los ejes prioritarios y las competencias específicas de sus principales instituciones y estableciendo adicionalmente una nueva instancia (Procuradurías de Protección) encargada de articular y coordinar las medidas de protección y atención integral a esta población.

Ley General de Víctimas (DOF 9 de enero de 2013 y actualizaciones subsecuentes, última de ellas en DOF 03-01-2017)

La LGV resulta relevante debido a que una NAME deberá ser considerada sistemáticamente como una *víctima potencial de abuso sexual*, de acuerdo a la edad y a los Códigos Penales de las Entidades Federativas: bajo la figura de violación – si se ejerció violencia - o de violación equiparada - aun sin el ejercicio de ningún tipo de violencia. Por lo tanto, en cada NAME captada ya sea por el sistema de salud o de educación o en los diversos servicios de la comunidad, se tiene que investigar sistemáticamente el antecedente del abuso sexual, para establecer las opciones ante un embarazo consecuencia de la violación y por ende la ruta de atención intersectorial a seguir. La LGV establece las obligaciones y las respectivas competencias de las autoridades de todos los ámbitos de gobierno "a proporcionar ayuda, asistencia y reparación integral, así como brindar atención inmediata en especial en materias de salud, educación y asistencia social, en caso contrario quedarán sujetos a las responsabilidades administrativas, civiles o penales a que haya lugar. La reparación integral comprende las medidas de restitución, rehabilitación, compensación, satisfacción y garantías de no repetición".

El objeto de la LGV es 1) Reconocer y garantizar los derechos de las víctimas del delito y de violaciones a derechos humanos; 2) Establecer y coordinar las acciones y medidas necesarias para promover, respetar, proteger, garantizar y permitir el ejercicio efectivo de los derechos de las víctimas; así como implementar los mecanismos para que todas las autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias cumplan con sus obligaciones de prevenir, investigar, sancionar y





lograr la reparación integral; 3) Garantizar un efectivo ejercicio del derecho de las víctimas a la justicia en estricto cumplimiento de las reglas del debido proceso; 4) Establecer los deberes y obligaciones específicos a cargo de las autoridades y de todo aquel que intervenga en los procedimientos relacionados con las víctimas; y 5) Establecer las sanciones respecto al incumplimiento por acción o por omisión de cualquiera de sus disposiciones.

En el <u>Artículo 30</u>, se encuentran los servicios de emergencia médica, odontológica, quirúrgica y hospitalaria a los que tiene derecho la víctima, incluyendo: *Servicios de interrupción voluntaria del embarazo* en los casos permitidos por ley, con absoluto respeto de la voluntad de la víctima y la atención para los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres víctimas.

En el <u>Artículo 35</u>, se afirma: A toda víctima de violación sexual, o cualquier otra conducta que afecte su integridad física o psicológica, se le garantizará el acceso a los servicios de anticoncepción de emergencia y de interrupción voluntaria del embarazo en los casos permitidos por la ley, con absoluto respeto a la voluntad de la víctima; asimismo, se le realizará práctica periódica de exámenes y tratamiento especializado, durante el tiempo necesario para su total recuperación y conforme al diagnóstico y tratamiento médico recomendado; en particular, se considerará prioritario para su tratamiento el seguimiento de eventuales contagios de enfermedades de transmisión sexual y del Virus de Inmunodeficiencia Humana (VIH). En cada una de las entidades públicas que brinden servicios, asistencia y atención a las víctimas, se dispondrá de personal capacitado en el tratamiento de la violencia sexual con un enfoque transversal de género. Las autoridades de todos los ámbitos de gobierno deberán actuar conforme a los principios y criterios establecidos en esta Ley, así como brindar atención inmediata en especial en materias de salud, educación y asistencia social, en caso contrario quedarán sujetas a las responsabilidades administrativas, civiles o penales a que haya lugar.

Artículo 29. Las instituciones hospitalarias públicas Federales, de las entidades federativas y de los municipios tienen la obligación de dar atención de emergencia de manera inmediata a las víctimas que lo requieran, con independencia de su capacidad socioeconómica o nacionalidad y sin exigir condición previa para su admisión.

Normas Oficiales Mexicanas en materia de Atención en Salud Las Normas Oficiales Mexicanas (NOM) en materia de salud especifican los procesos que deben de seguirse para brindar los servicios de salud a la población. Las más relevantes son las siguientes: *NOM 005-SSA2-1993*, De los Servicios de Planificación Familiar:





esta norma indica los contenidos y procedimientos que deben seguirse para la entrega de los servicios de información, orientación, consejería, selección, prescripción, aplicación y manejo de efectos secundarios de anticonceptivos, así como de prevención de infecciones de transmisión sexual

NOM 007-SSA2-2016, para la atención de la mujer durante el embarazo, parto y puerperio, y de la persona recién nacida: como su título lo indica, esta norma establece los criterios mínimos para la atención médica a la mujer durante el embarazo, parto y puerperio normal y a la persona recién nacida.

NOM 046-SSA2-2005, Violencia familiar, sexual y contra las mujeres. Criterios para la prevención y atención: esta norma establece los criterios a observar en la detección, prevención, atención médica y la orientación que se proporcione a la población usuaria de los servicios de salud en general y en particular a quienes han padecido situaciones de violencia familiar o sexual. Ordena identificar la violencia en pacientes ambulatorias u hospitalarias de manera rutinaria y en los casos probables, llevar a cabo la entrevista que permita identificar los factores desencadenantes y una valoración del grado de riesgo en que viven las personas afectadas. También indica entregar atención médica y psicológica de acuerdo con los lineamientos institucionales.

NOM 047-SSA2-2015, Para la atención a la salud de grupo etario de 10 a 19 años de edad: establece los criterios que deben seguirse para brindar la atención integral a la salud, la prevención y el control de las enfermedades prevalentes en el grupo etario, que incluye las atenciones de salud sexual y reproductiva, incluyendo la entrega de métodos anticonceptivos, la prevención de ITS y la prevención y atención de la violencia. En relación a consejería y servicios en Salud Sexual y Reproductiva, la norma 047 establece que las y los adolescentes menores de edad pueden solicitar información, consejería, así como otorgamiento de todos los métodos anticonceptivos sin la presencia/autorización de padres/madres o tutores, siempre que expresen la voluntad de ser atendidas/os a solas, en respeto de su derecho a la privacidad y a la autonomía.

Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Tlaxcala. (19/05/2016)

TÍTULO NOVENO DELITOS CONTRA LA LIBERTAD Y LA SEGURIDAD SEXUAL Y EL NORMAL DESARROLLO PSICOSEXUAL:

VIOLACIÓN





<u>Artículo 285</u>. A quien por medio de la violencia física o moral realice cópula con persona de cualquier sexo, se le impondrá prisión de ocho a catorce años y multa de quinientos setenta y seis a mil ocho días de salario.

Artículo 286. Se entiende por cópula, la introducción del pene por vía vaginal, anal o bucal.

<u>Artículo 287</u>. Si entre el sujeto activo y el pasivo de la violación existiera un vínculo matrimonial, de concubinato o de pareja, se impondrán las penas previstas en el artículo 285 de este código, en estos casos el delito se investigará previa querella.

Artículo 288. Se sancionará con prisión de ocho a catorce años y multa de quinientos setenta y seis a mil ocho días de salario a quien introduzca por vía vaginal o anal cualquier elemento, instrumento o cualquier parte del cuerpo humano, distinto al pene, por medio de la violencia física o moral o sin el consentimiento de la víctima.

Artículo 289. Se aplicarán de diez a quince años de prisión y multa de setecientos veinte a mil ochenta días de salario, a quien: I. Realice cópula con persona menor de catorce años de edad; II. Realice cópula con persona que no tenga la capacidad de comprender el significado del hecho; III. Realice cópula con persona que por cualquier causa no pueda resistir, o IV. Introduzca por vía anal o vaginal cualquier elemento, instrumento o cualquier parte del cuerpo humano distinto del pene en una persona menor de catorce años de edad o persona que no tenga capacidad de comprender el significado del hecho o por cualquier causa no pueda resistirla. Si se ejerciera violencia, las penas previstas se aumentarán en una mitad.

ESTUPRO

Artículo 293. Se impondrá de seis meses a cuatro años de prisión y multa de treinta y seis a doscientos ochenta y ocho días de salario, al que tenga cópula con una persona mayor de catorce años y menor de dieciocho, obteniendo su consentimiento por medio del engaño.





OBJETIVOS.

General.

Que las dependencias de la Administración Pública Estatal y/o Municipal, en coordinación con la sociedad civil organizada, identifiquen, atiendan y protejan de manera integral -hasta la restitución de sus derechos- a las niñas y adolescentes madres y/o embarazadas menores de 15 años (NAME) y a sus hijas e hijos, que sean detectadas/os en los diferentes espacios en los que interactúan: de salud, escolar, familiar, de procuración de justicia, deportivos y de convivencia comunitaria, entre otros, a través de una **alerta** que active los mecanismos intersectoriales de atención existentes, que además incidirá en la disminución de la fragmentación y segmentación de los servicios que atienden, protegen y restituyen los derechos de las NAME.

Específicos.

- Definición de municipios prioritarios año 2024
- Ajustes del flujograma de actuación que incluya: Puertas de entrada (escuelas, centros de salud, Casas de Mujeres y Niños Indígenas, centros deportivos, casas de cultura, Centros de Justicia, etc.) y las instancias que dan atención.
- Actualización de las ventanas de atención (capacidades instaladas), desglosar por ventana los servicios de atención.
- Elaborar un directorio institucional.
- Capacitación al personal que conforma la Red de atención a las NAME, con apego a la "Guía para la implementación de la Ruta para la atención y protección integral de niñas y adolescentes madres y/o embarazadas menores de 15 años: documento orientador para las autoridades estatales".
- Diseñar una base de datos o programa informático que tenga como finalidad registrar, organizar, concentrar y analizar las NAME, llevando a cabo la notificación a las autoridades responsables de la atención de las niñas y/o adolescentes madres y embarazadas que sean identificadas en los diferentes espacios públicos en los que interactúan.
- Elaboración de materiales gráficos y/o visuales con información adecuada y pertinente basada en el respeto a los derechos humanos de la niñez y adolescencia.

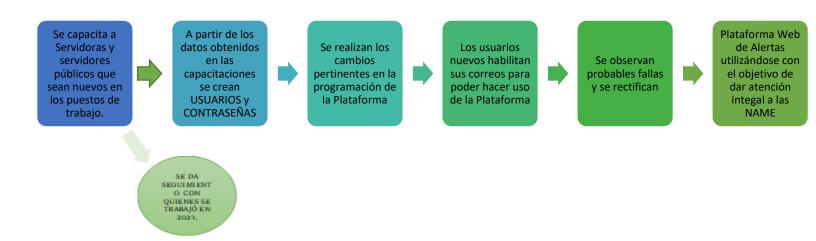
METODOLOGÍA.





Para llevar a cabo la presente meta, se realiza un trabajo de planeación, mismo que tiene que ver con el análisis de documentos rectores y los resultados de la aplicación de la meta en el ejercicio anterior. Así mismo, se lleva a cabo el análisis de la información recolectada y la sistematización de resultados. Para el trabajo con las instituciones, además de los talleres y capacitaciones, se recolecta información de las y los usuarios para poder dar seguimiento a las actividades planteadas, así mismo, las acciones son coherentes con el objetivo y la satisfacción de las y los participantes. La obtención de resultados, se llevará a cabo a partir de la sistematización integral de la información resultante de las capacitaciones. Se considera en todo momento identificar áreas de oportunidad y mejora.

Para lo anterior, se utiliza la Metodología de Gestión conocida como: "Cascada", misma que consiste en planificar un proyecto de principio a fin y dividirlo en pasos secuenciales, que deben completarse en un orden determinado para lograr los resultados.



DESARROLLO MF-2.





Para cumplir con la **meta MF-2:** Fortalecer la implementación de la "Ruta para la atención y protección integral de niñas y adolescentes madres y/o embarazadas menores de 15 años" (Ruta NAME), conforme a las particularidades de Tlaxcala, se realizaron las actividades:

ACTIVIDAD 2.1: Instalación de la Red de atención a las NAME

Esta actividad se ha realizado en distintas etapas, las cuáles se irán desarrollando a continuación:

✓ Las acciones para generar el compromiso institucional previo a la etapa de implementación, fue realizado durante el año 2023, con distintas instancias estatales a través de las capacitaciones realizadas, reuniones de trabajo en el GEPEA y, reunión interinstitucional realizada en octubre del año 2023 con directivos y responsables de diversas áreas de las instancias gubernamentales, en las que se crearon lazos interinstitucionales y se estableció el compromiso de dar seguimiento a las actividades derivadas de esta meta. Las evidencias de lo antes mencionado se encuentran en los productos entregados en diciembre de 2023 y en apartados posteriores en este mismo documento.

En seguimiento a lo anterior, durante el año 2024, no se han detectado obstáculos para continuar con el compromiso institucional, por el contrario, se ha observado una respuesta positiva y comprometida por parte de las instituciones y los enlaces de las mismas. De hecho se han agregado instituciones a las actividades este año, que el año anterior no participaron.

- ✔ Para la definición de los municipios prioritarios, se tomaron en cuenta las propuestas encontradas en el Plan de Trabajo del Grupo Estatal de Prevención del Embarazo Adolescente 2024- 2027, que se nutre de diversas fuentes como lo son el Consejo Nacional de Población, el INEGI, los programas de Trabajo de COESPO y SESA, el Sistema de Información en Salud y otros. Se determinó como resultado del análisis del periodo 2018 2023, que los municipios en los que se concentra el mayor índice de embarazo infantil y adolescente en Tlaxcala, por la TEF y su Razón de Fecundidad, son los siguientes:
 - 1.- San Pablo del Monte
 - 2.- Huamantla
 - 3.- Santa Cruz Quilehtla
 - 4.- Mazatecochco de José María Morelos





- 5.- Emiliano Zapata
- 6.- Zitlaltepec de Trinidad Sánchez Santos
- 7.- Cuapiaxtla
- 8.- Españita
- 9.- Sanctórum de Lázaro Cárdenas
- 10.- Atlangatepec

A los anteriores, se han añadido otros municipios que por su población y ubicación geográfica entran como prioritarios en el estado, los cuales son: Apizaco, Zacatelco, Calpulalpan, Tlaxco, Texoloc y Tlaxcala.

- ✓ En cuanto al Flujograma de Actuación, se realizaron algunas actualizaciones, mismas que se comparten en este documento como anexo 1. Durante el año 2023, se propusieron 4 flujogramas referentes a las "alertas" contenidas en la Plataforma Digital, sin embargo, por petición de los miembros del GEPEA, se solicitó que se hiciera un solo flujograma.
 - Así mismo, es importante mencionar que, miembros del GEPEA compartieron los flujogramas para atención de niñas y adolescentes madres y/o embarazadas menores de 15 años en cada una de las instituciones a las que pertenecen y se comparten en este documento dentro del mismo anexo.
- ✓ En cuanto a las ventanas de atención, se inició su descripción en el año 2023, no hay obstáculo que no nos permita socializarlas, por supuesto se agregaron actualizaciones de las instancias que se han sumado este año. Contienen información sobre las acciones institucionales específicas de orientación y atención a las cuales tienen derecho las NAME y sus hijas e hijos, según su condición. Las ventanas fungen también de recordatorio para las/los prestadores de servicios usuarios/as de la Ruta, como lista de verificación para realizar las referencias necesarias de la NAME de manera oportuna, eficiente e integral. Las ventanas funcionan como una ayuda para que las y los servidores públicos que atienden a las niñas y adolescentes les puedan dar información sobre 1) los servicios que pueden recibir en los sitios a los que se refiere; y 2) los lugares y horarios de atención, con base en la información del directorio.(anexo 2.)
- ✓ De la misma forma, el directorio institucional se realizó a partir del año 2023, en ese mismo documento se efectuaron las actualizaciones porque se sumaron instituciones y servidores públicos (anexo 3). La efectiva protección a las NAME y a sus hijas e hijos, se da a partir de la creación de redes interinstitucionales locales de prevención, atención y protección. Para ello,





integrar un directorio institucional con la información de todas las instancias involucradas y organizaciones civiles, así como los servicios que ofertan y su cobertura territorial, ha sido indispensable. La participación de las instituciones en las redes locales de atención y protección se ha establecido en el marco de sus atribuciones y competencias, de su normatividad y de los propios instrumentos, mecanismos y recursos con los que ya cuentan.

✓ Finalmente, las capacitaciones dieron inicio en el mes de octubre del año en curso, las mismas tuvieron como objetivo principal, dar seguimiento al trabajo realizado en 2023*.

Los participantes en las recientes capacitaciones, aprendieron a utilizar la Plataforma Digital (tema que se explicará ampliamente más adelante en este documento) para lograr los objetivos de la Ruta para la Atención y Protección Integral de Niñas y Adolescentes, Madres y/o Embarazadas, menores de 15 años de edad en Tlaxcala. De la misma forma, se capacitó sobre aspectos generales del embarazo adolescente en Tlaxcala, generalidades de la Ruta NAME, implementación de la misma en Tlaxcala y, se recolectaron datos para actualizar el Directorio Institucional antes mencionado.

Lo anterior se realizó, tomando en cuenta las recomendaciones que están en la Guía para la Implementación de la "Ruta para la atención y protección integral de niñas y adolescentes madres y/o embarazadas menores de 15 años".

Así mismo, cada una de las capacitaciones se pensaron desde una perspectiva de género, es decir, observando y analizando las desigualdades, las injusticias, violencias y jerarquizaciones con base en el género, de las que sin duda son víctimas las niñas y adolescentes embarazadas y/o con hijos e hijas menores de 15 años.

Se trabajó bajo fundamentación científica y legal, reconociendo a las Niñas y Adolescentes como sujetas de derechos; el personal que forma parte de las instituciones, tiene el deber de contribuir para que estos derechos no sean violentados.

Se les proporcionó también a los participantes, la información respecto al Código Penal Federal y al Código Penal del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala y lo que comprenden como Delitos Sexuales, así como, la actuación que se debe tener según recomendaciones internacionales y lo que nos marca la NOM-046-SSA2-2005. (Violencia Familiar, Sexual y Contra Las Mujeres. Criterios Para La Prevención Y Atención), lo anterior haciendo





hincapié en las causales para el acceso a la Interrupción Voluntaria del Embarazo en Tlaxcala, reconociendo los derechos sexuales y reproductivos como parte fundamental del sano desarrollo de las NAME.

La población específica con la que se trabajó fue con personal de instituciones de gobierno y algunas instituciones de la sociedad civil, esto porque esta ruta es de Atención y Protección Integral a las NAME y los actores que pueden realizar dichas acciones están dentro de las instituciones, además, son quienes podrán hacer uso de la Plataforma Digital y contarán con usuario y contraseña para acceder a la misma.

Asistencia a las capacitaciones 2024:

- Personal de Salud: Asistieron 23 personas, de las cuales fueron 17 mujeres y 6 hombres.
- Personal de Educación y Bienestar: Asistieron 24 personas, de las cuales fueron 18 mujeres y 6 hombres.
- Personal de Gobierno/Acceso a la Justicia: Asistieron 23 personas, de las cuales fueron 16 mujeres y 7 hombres.
- Personal de Municipios: 54 de los cuales son 44 mujeres y 10 hombres.

Fueron en total **124** personas beneficiadas, de las cuales **95** han sido mujeres y **29** han sido hombres.

Las instituciones están comprometidas, el personal está sensibilizado y capacitado en los objetivos de esta meta planteada, comparten tener algunas preocupaciones en cuanto al acceso a la justicia, es por esto que, seguirá siendo importante la capacitación continua en cuanto al marco legal de la edad del consentimiento y de los delitos como los son el abuso sexual y el

^{*} Durante la implementación de la MF-2 en 2023, se atendieron a 204 personas, de las cuales, 151 fueron mujeres y 53 fueron hombres, todas ellas pertenecientes a alguna de las instituciones mencionadas anteriormente. Dentro de las 204 personas atendidas, están 22 personas participantes en asesorías acerca de la Ruta NAME. 5 mujeres y 3 hombres de 20 a 24 años de edad. 43 mujeres y 13 hombres de 25 a 29 años de edad. 30 mujeres y 10 hombres de 30 a 34 años de edad. 26 mujeres y 5 hombres de 35 a 39 años de edad. 14 mujeres y 4 hombres de 40 a 44 años de edad. 11 mujeres y 4 hombres de 45 a 49 años de edad. 12 mujeres y 4 hombres de 50 a 54 años de edad. 8 mujeres y 3 hombres de 55 a 59 años de edad. 2 mujeres y 7 hombres de 60 años o más.





estupro en el código penal de Tlaxcala, así mismo, será un reto que las NAME identificadas reciban información sobre su derecho al acceso al aborto seguro o Interrupción Voluntaria del Embarazo (IVE) en casos de violencia sexual, en un marco de respeto a los derechos sexuales y reproductivos de las niñas y la adolescentes sin distinción alguna.

Los resultados de las capacitaciones fueron en general positivos, se crearon alianzas y, sobre todo, se logró compromiso de las áreas estratégicas en la Atención y Protección de las NAME, como lo son la Fiscalía General de Justicia del Estado (FGJE) y la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes (PPNNA) quienes son las únicas instancias con la capacidad de restituir derechos y hacer que se obtenga justicia después de haber sido víctimas de delitos sexuales.

Las Capacitaciones se realizaron durante octubre y noviembre, de acuerdo a las cartas descriptivas (anexo 4) y fueron calendarizadas de la siguiente manera:

Fecha	Dirigida a	Lugar
21 de octubre de 204	Instancias de gobierno y sociedad civil que brindan atención a la salud	_
22 de octubre 2024	Instancias de gobierno y sociedad civil que brindan atención a la educación y acceso a programas sociales	
24 de octubre 2024	Instancias de gobierno y sociedad civil que brindan atención a la violencia y acceso a la justicia	
25 de octubre 2024	6 municipios prioritarios	Aula Magna del Centro de Investigaciones Educativas de la UATx
05 de noviembre 2024	5 municipios prioritarios	Aula Magna del Colegio de Tlaxcala
07 de noviembre 2024	5 municipios prioritarios	Aula Magna del Colegio de Tlaxcala





Las personas capacitadas, pertenecen a alguna institución pública o asociación civil de Tlaxcala, que prestan servicios a las y los adolescentes, niñas y niños. Estos, en su mayoría tienen perfiles de enfermería, medicina, trabajo social, psicología y derecho, así como quienes se dedican a la docencia.

ACTIVIDAD 2.2: Diseño de base de datos e Identificación de las NAME y sus hijos/as y notificación.

Esta actividad parte del hecho de la existencia de la Plataforma Digital creada en 2023, de la siguiente manera:

Ingenieros programadores, crearon la Plataforma Web, para ser usada por servidoras y servidores públicos. Desde que fue creada, de la Plataforma se puede descargar, además de un documento que recopila toda la información necesaria para que quien lo lea pueda conocer sobre el tema central (Implementación de la Ruta NAME en Tlaxcala), las ventanas de atención, el flujograma de atención y, el directorio institucional en el que se encuentran en general, los contactos de todas las instituciones involucradas.

La Plataforma tuvo de inicio como objetivo principal, el *Notificar* cuando se detecte (a través de cualquier puerta de entrada) a una NAME, entonces, todos los usuarios podrían ver la información para darle atención, así quedó terminada o concluída en el año 2023.

Ahora bien, durante las capacitaciones realizadas en octubre y noviembre del año 2024, las y los asistentes realizaron recomendaciones y observaciones, derivado de estas, se han estado realizando cambios importantes en la programación de dicha plataforma, como son los siguientes:

Actualización en la verificación de usuarios:

- Se modificó la lógica de validación de usuarios en el controlador correspondiente, añadiendo una verificación explícita de aceptación del aviso de privacidad.
- Se incluyó una nueva casilla de verificación en el formulario de habilitación de usuario, cuya validación es manejada mediante reglas en el modelo asociado.

<u>Integración de nuevas dependencias, clínicas y jurisdicciones:</u>

- Se añadieron nuevas relaciones en la base de datos para vincular hospitales con jurisdicciones, implicó lo siguiente:
- Creación de migraciones con forge para modificar las tablas existentes.





- Ajuste de los modelos relacionados para gestionar estas nuevas asociaciones.
- Se actualizaron las vistas y controladores correspondientes para manejar el registro y visualización de clínicas y jurisdicciones.

Reestructuración de notificaciones por correo electrónico:

- Se rediseñó la lógica de generación y envío de alertas en los controladores, adaptando el flujo a nuevos filtros de alertas.
- Los cambios incluyen:
- Modificación en la configuración del correo electrónico en Config\Email.
- Ajustes en las vistas de las plantillas HTML para reflejar los nuevos campos y detalles.
- Se actualizaron las políticas de acceso, utilizando filtros de autorización en los controladores, para restringir la lectura de detalles de las alertas según los roles de usuario.

Modificación de la alerta número 4:

- En el controlador correspondiente a las alertas, se añadió lógica para manejar nuevos campos: datos del menor.
- Las migraciones de base de datos fueron actualizadas para agregar estos nuevos campos, y las vistas relacionadas fueron ajustadas para capturar y mostrar la información.
- Además, se añadió un campo de "Contacto del NAME" en todas las alertas, con validaciones definidas en el modelo.

Actualización en el registro de tipo de seguridad social:

- Se agregó la opción "Otro" al registro de tipo de seguridad, modificando tanto las vistas como las reglas de validación en los modelos asociados.
- Se corrigieron errores ortográficos en los textos relacionados, tanto en vistas como en mensajes definidos.

Gestión de usuarios:

- Se añadió una nueva funcionalidad para eliminar usuarios, implementada en el controlador y protegida mediante políticas de autorización.
- En la base de datos, se realizaron ajustes en las migraciones para soportar las operaciones de eliminación y en los modelos para manejar correctamente las relaciones dependientes.





Censura de información sensible:

- Se desarrolló una función en el modelo principal del sistema para gestionar la censura de datos sensibles. Esta función reemplaza información delicada con ** y solo muestra datos esenciales del registro.
- La lógica se implementa utilizando expresiones regulares para detectar y sustituir información sensible como:
 - CURP
 - Direcciones
 - Nombres completos
 - Teléfonos
- Esta función se aplica automáticamente en las consultas de usuarios, alertas y cualquier entidad que maneje datos sensibles antes de enviarse al frontend.
- Las vistas muestran los datos censurados según los permisos del usuario, implementando una separación de responsabilidades mediante un middleware adicional.

Ha sido un trabajo constante a partir de que concluyeron las capacitaciones, es decir, durante todo el mes de noviembre se ha estado trabajando en los cambios y haciendo pruebas de posibles errores.

Dicha plataforma cuenta desde 2023 con un Aviso de Privacidad como apoyo legal, además las y los usuarios deberán conocer sobre los términos y condiciones del uso de la misma y de los datos que se albergan en esta, lo cual es un reto, ya que hay que sensibilizarles continuamente al respecto.

Por ser una plataforma que maneja datos sensibles de personas menores de edad, existe también, un aviso de privacidad para las usuarias y/o sus tutores legales, con la finalidad de que conozcan la finalidad del uso de esta herramienta.

El compromiso de quienes utilicen esta herramienta debe ser grande, con la única finalidad de proporcionar servicios y/o asistencia necesaria a las usuarias que así lo requieran, este aviso lo puedes encontrar en el **anexo 4**.

La plataforma funciona para que la comunicación interinstitucional sea más eficaz, consta de procesos fáciles y que no requieren un mayor esfuerzo, de esta forma, se está *Notificando* casi al momento de la Identificación y, por supuesto dando la





atención que la NAME requiere en específico, acortando tiempos y procesos burocráticos que muchas de las veces entorpecen la impartición de justicia.

El mayor reto al que nos seguimos enfrentando es a la negativa de los mismos servidores públicos de utilizar la herramienta informática, muchas veces están acostumbrados a una sola forma de trabajo desde hace muchos años y la tecnología no es bienvenida en sus procesos, sin embargo, se continúa trabajando en la sensibilización para evitar estas conductas.

A continuación, se comparten imágenes para poder observar los avances en la plataforma:

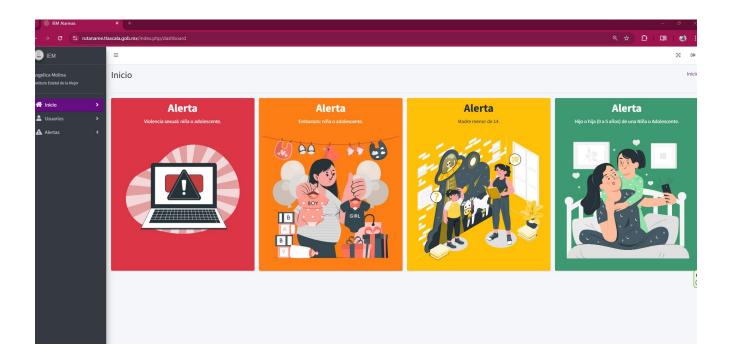
Se accede con correo electrónico y una contraseña creada previamente y compartida de manera personal a cada usuario.



Esta es vista que tiene cualquiera de los usuarios:







Se encuentran inmediatamente con 4 accesos diferentes a elegir:

Alerta 1: Niña o Adolescente menor de 15 años, que haya sufrido Violencia Sexual.

Alerta 2: Niña o Adolescente menor de 15 años, que esté embarazada.

Alerta 3: Niña o Adolescente menor de 15 años, que ya sea madre.

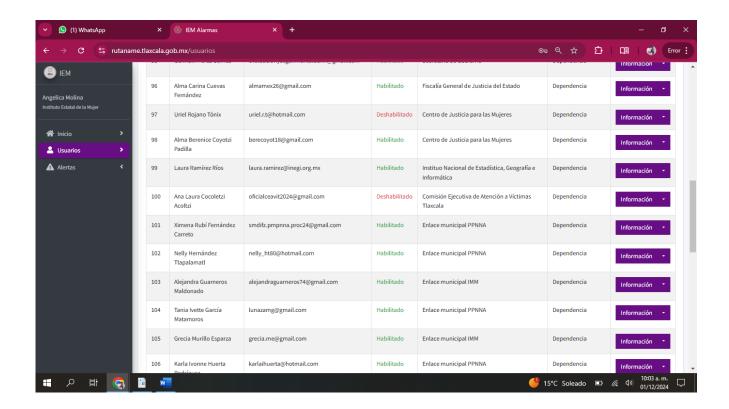
Alerta 4: Hijo o hija (O a 5 años) de una Niña o Adolescente.

Al momento, se han registrado 89 usuarios, a quienes de manera personal se les ha hecho llegar su contraseña.

Poco a poco han ido habilitando sus cuentas y siguiendo las instrucciones que se les han hecho llegar también, de manera personalizada.







Como se puede observar en la imágen anterior, hay usuarios Habilitados y usuarios No Habilitados, situación que se puede deber a:

- 1. Carga de trabajo que les impide dar seguimiento
- 2. Cambio de puesto de trabajo
- 3. Negativa a usar la Plataforma a pesar de haberse comprometido durante las capacitaciones.
- 4. El servidor en OMG ha presentado algunas disfuncionalidades, por ejemplo, su horario no es exacto lo que ha impedido la habilitación de algunos de los usuarios.

Para atender la opción 3, se les está dando seguimiento de manera personal vía WhatsApp y correo electrónico. Esto representa un reto, sin embargo, se está teniendo una respuesta positiva.

Para atender la opción 4, se siguen haciendo adecuaciones por parte de quienes programan la plataforma y, por parte de quienes son responsables del servidos en





la Oficialía Mayor de Gobierno. Esto puede representar un obstáculo, ya que puede haber situaciones fuera del alcance del IEM.

Se continúa trabajando al respecto, con resultados positivos a pesar de los tiempos de espera. Así mismo, en el **anexo 5**, encontrarás las descripciones de cada "alerta" contenida en la Plataforma.

ACTIVIDAD 2.3. Difusión de la Ruta NAME.

Se elaboraron materiales gráficos y/o visuales con información adecuada y pertinente basada en el respeto a los derechos humanos de la niñez y adolescencia.

Respecto a esta actividad el reto es organizar de tal forma la logística, que tanto las instituciones como los municipios puedan tener su material antes de que termine este año, se pretende hacerlos llegar por medio de un oficio a cada instancia toda vez que se tenga completo el material.

El obstáculo que se encontró, fue que la imprenta ha tenido retrasos en la entrega de las lonas, lo que ha generado que tampoco se hayan entregado aún los trípticos y los volantes, representará un reto la adecuada distribución en un plazo corto de tiempo antes de cerrar el año.

Hasta este momento se tienen:

200 carteles 80 lonas 4000 trípticos 4000 volantes 1 página de Facebook e Instagram

Y la información con visto bueno para difundir, es la siguiente:





Para distribución:













Para la página de Facebook:













Ex Fábrica, Segunda Priv, de San Manuel SN, San Miguel Contla, Barrio Nuevo, 90640 Santa Cruz Tlaxcala, Tlax.







PROCESO DE INSTALACIÓN DE LA RED DE ATENCIÓN A LAS NAME.

El proceso de instalación de la Red de Atención a las NAME se realizó a través de la realización de los cursos-talleres y/o capacitaciones que dieron inicio en el año 2023.

Durante la asesoría para la puesta en marcha de la Ruta NAME en el año 2023, se convocó a una reunión el día 13 de octubre con la intención de dar a conocer la implementación y, además de hacer contacto con instancias que no son parte del GEPEA, se estuvo al tanto de las dudas y peticiones que surgieron por parte de las instituciones. En dicha reunión se convocó a las y los titulares o algún representante de las y los mismos, esto, con la intención de poder crear compromisos y que las cabezas de cada instancia tengan conocimiento, lo que, a su vez, permitió que se delegue la actividad sin mayor problema porque ya conocen la estrategia. En esa ocasión se convocó a las siguientes 22 instituciones:

- 1. Secretaría de Gobierno
- 2. Consejo Estatal de Población
- Sistema Nacional de Protección Integral para Niños, Niñas y Adolescentes
- 4. Instituto Estatal de la Muier
- 5. Secretaría de Educación Pública
- 6. Secretaría de Salud
- 7. Sistema Estatal DIF
- 8. Centro de Rehabilitación Integral
- 9. Procuraduría para la Protección de Niñas, Niños y Adolescentes
- 10. Procuraduría General de Justicia del Estado
- 11. Centro de Justicia para las Mujeres
- 12. Instituto Mexicano del Seguro Social
- 13. Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado
- 14. Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación del Daño a Víctimas y Ofendidos
- 15. Comisión Estatal de Arbitraje Médico
- 16. Comisión Estatal de Derechos Humanos
- 17. Comisión Nacional de Fomento Educativo
- 18. Secretaría de Bienestar Tlaxcala
- 19. Secretaría de Bienestar Delegación Tlaxcala
- 20. Coordinación Estatal de Registro Civil





- 21. Instituto Tlaxcalteca de la Juventud
- 22. Instituto del Deporte de Tlaxcala

La reunión antes mencionada, cumplió su objetivo y en 2024, se partió de estas acciones para el fortalecimiento de la implementación de la Ruta.



Presentación de Plataforma a Titulares de Instituciones (13 de octubre 2023)



Titulares y enlaces de las 22 instituciones convocadas (13 de octubre de 2023)

*La IMEF es la responsable del tratamiento de los datos personales proporcionados por la población beneficiada, así como cumplir a cabalidad lo dispuesto en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares. Usted podrá consultar el aviso de privacidad integral en: https://mujer.tlaxcala.gob.mx/index.php/trans/aviso-iem





*Para mayor información, ver Informe Producto Final 2023.

Este año, sabiendo y en el entendido de la participación de todas las instancias, se solicitó la presencia de los enlaces en las capacitaciones realizadas para dar seguimiento, con la intención de otorgarles usuarios y contraseñas y lograr el uso de la Plataforma Digital.

La Plataforma Digital es manejada o administrada por el Instituto Estatal de la Mujer de Tlaxcala y está albergada en el servidor* de la Oficialía Mayor de Gobierno de Tlaxcala (OMG).

Las instancias que cuentan con usuario y contraseña, pueden registrar a las NAME que lleguen a detectar en sus espacios laborales, realizar dicho registro es bastante sencillo y requiere de poco tiempo. Así mismo, las notificaciones llegan a través de un correo electrónico a los usuarios correspondientes por cada notificación, haciendo saber de la alerta a quienes les corresponde, además de las instancias que pueden ver toda la información correspondiente a las NAME como lo es el Instituto Estatal de la Mujer y otros miembros del GEPEA. (podemos observar mayores detalles en el anexo 5 de este documento). Quienes participaron (aunque se convocó a otras tantas) en las actividades programadas este 2024, son enlaces de las siguientes instituciones:

- 1. Secretaría de Gobierno
- 2. Instituto Estatal de la Mujer
- 3. Secretaría de Salud
- 4. IMSS Bienestar
- 5. IMSS Ordinario Instituto Mexicano del Seguro Social
- 6. ISSSTE Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado
- 7. SNSP Servicio Nacional de Salud Pública
- 8. SEP Secretaría de Educación Pública
- 9. CONAFE Consejo Nacional de Fomento Educativo
- 10. Secretaría de Bienestar
- 11. ITJ Instituto Tlaxcalteca de la Juventud
- 12. COESPO-SIPINNA Consejo Estatal de Población/ Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes.
- 13. SEDIF sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia Tlaxcala
- 14. PPNNA Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes
- 15. CRIT Centro de Rehabilitación Integral y Terapia Física de Tlaxcala
- 16. FGJE Fiscalía General de Justicia del Estado
- 17. CJM Centro de Justicia para las Mujeres
- 18. CEAVIT Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas de Tlaxcala





- 19. CEDH Comisión Estatal de Derechos Humanos
- 20.IMM Instituto Municipal de la Mujer (de 16 municipios)
- 21. PPNNA Procuraduría Municipal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes.
- 22. Regidurías y coordinaciones de salud de 16 municipios

*Servidor: Es un aparato informático que almacena, distribuye y suministra información.

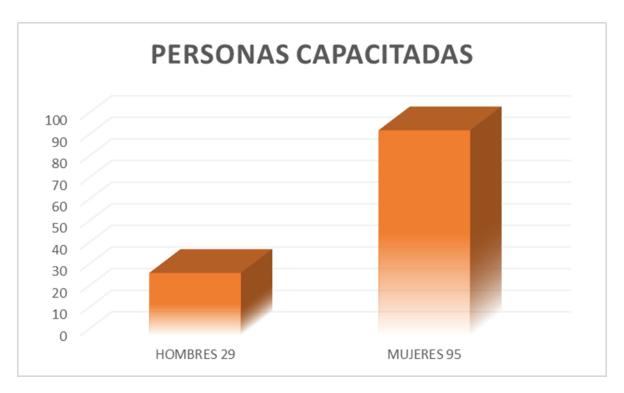
Por otro lado, la difusión de la Ruta NAME hacia la población en general se está realizando a través de los medios impresos mostrados en párrafos anteriores en este mismo documento, como lo son trípticos, volantes, carteles y lonas, así como una página de facebook-instagram dirigida a la población tlaxcalteca, con énfasis en la población adolescente, aunque es información a la que pueden acceder personas de cualquier grupo etario.





TABLA ESTADÍSTICA.

Tabla estadística [1] por sexo:



Información recopilada en listados de asistencia.

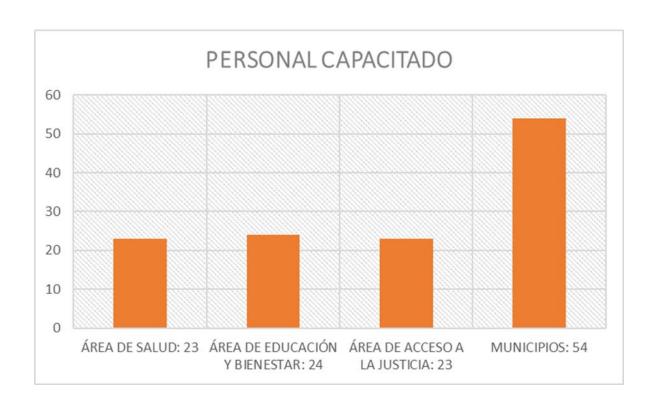
De las mujeres y hombres asistentes a capacitaciones, ninguna se identificó como indígena, afromexicana o de la comunidad LGBTTTQ.

En el caso de Tlaxcala, ha sido fundamental trabajar con personas servidores públicos en los ayuntamientos, mismos que, en su mayoría, son originarios de los municipios que representan o, de alguna comunidad de dichos municipios. Ellos son quienes conocen sus formas de vida y pueden darnos un panorama de la situación en cada uno de los estos, también, fue un espacio de reflexión ya que, muchas veces lo que pensamos o aceptamos como una tradición, (casamientos entre niñas y adultos), puede no serlo y, por el contrario, ir en contra de los derechos de niñas, niños y adolescentes como lo marca la ley en nuestro país.





La población específica con la que se trabajó fue con personal de instituciones de gobierno y algunas instituciones de la sociedad civil, esto porque esta ruta es de Atención y Protección Integral a las NAME y los actores que pueden realizar dichas acciones están dentro de las instituciones, además, son quienes podrán hacer uso de la Plataforma Digital y contarán con usuario y contraseña.



- Personal de Salud: Asistieron 23 personas, de las cuales fueron 17 mujeres y 6 hombres.
- Personal de Educación y Bienestar: Asistieron 24 personas, de las cuales fueron 18 mujeres y 6 hombres.
- Personal de Gobierno/Acceso a la Justicia: Asistieron 23 personas, de las cuales fueron 16 mujeres y 7 hombres.
- Personal de Municipios: 54 de los cuales son 44 mujeres y
 10 hombres.





Fueron en total 124 personas beneficiadas, de las cuales 95 han sido mujeres y 29 han sido hombres.

Las instituciones están comprometidas, el personal está sensibilizado y capacitado en los objetivos de esta Meta planteada, comparten tener algunas preocupaciones en cuanto al acceso a la justicia, es por esto, que seguirá siendo importante la capacitación en cuanto al marco legal de la edad del consentimiento y de los delitos como los son el abuso sexual y el estupro en nuestro código penal, así mismo, será un reto que las NAME identificadas reciban información sobre su derecho al acceso al aborto seguro o Interrupción Voluntaria del Embarazo en casos de violencia sexual, en un marco de respeto a los derechos sexuales y reproductivos de las niñas y la adolescentes sin distinción alguna.





CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

Las capacitaciones realizadas durante la ejecución de la MF-2, fueron indispensables para reforzar los lazos interinstitucionales ya existentes, a pesar de que muchos de los asistentes en 2023 no estuvieron presentes este 2024, el resultado fue positivo, el personal convocado es, en su mayoría, personal que atiende a las niñas y adolescentes y están sensibilizados y capacitados, así mismo, fue muy enriquecedor el poder escuchar las actividades y acciones que realizan cada una de las instancias que participaron, cómo han abordado los casos que involucran a las NAME y, de la misma forma se efectuó el trabajo con los municipios, en los que se intercambiaron ideas y opiniones al respecto de la problemática.

Las y los asistentes ya están preparados para hacer uso de la Plataforma Web, cuentan con usuarios y contraseñas personalizadas.

La Plataforma ya se comenzó a utilizar por algunos de los usuarios y esto nos indica que el objetivo principal de la Ruta está cumpliéndose, que se ha realizado un trabajo profesional y respetuoso y que, atendiendo a las mejoras observables va a irse perfeccionando con el paso del tiempo.

En cuanto a los factores que favorecieron la intervención de la meta MF-2, están en primer lugar, las facilidades brindadas por el personal del Instituto Estatal de la Mujer, específicamente del área de los Proyectos FOBAM, que en todo momento estuvieron, además de disponibles, sensibles a la importancia de la problemática de los embarazos en niñas y adolescentes en el estado de Tlaxcala.

Este año, fue en particular un evento muy positivo para el adecuado cumplimiento de los objetivos de esta meta, que se logró involucrar a la Fiscalía General de Justicia del Estado (FGJE), con quienes el trato ha sido sensible y respetuoso. De la misma manera, la continuidad del contacto y seguimiento con las Procuradurías de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes a nivel estatal y municipal.

Se hace la recomendación de designar a personal del Instituto Estatal de la Mujer para el manejo de la Plataforma y seguimiento de los casos, para atender las dudas de las y los usuarios también, así como, una alianza con la Oficialía Mayor de Gobierno que es el área que alberga la Plataforma Digital, es indispensable ya que el personal que labora en dicha área





puede resolver problemas técnicos que se puedan ir presentando durante el 2025.

Como en todo proyecto, el seguimiento a esta Ruta requerirá voluntades políticas que puedan promover cambios dentro del código penal del estado de Tlaxcala, buscando homologar con el código penal federal la edad de consentimiento sexual, así como, el seguimiento puntual a las carpetas de investigación, logrando cerrar las mismas con sentencias justas y una reparación del daño adecuada.

APRENDIZAJES Y LOGROS.

Tener el tiempo necesario es forzoso para el adecuado logro de las actividades, este año, comenzamos los trabajos con un retraso de varios meses, esto sin duda generó que las acciones se desarrollarán de manera muy rápida y en pocas sesiones, así mismo, hay partes específicas de cada actividad que a la fecha no ven reflejados en su totalidad los objetivos, aunque se vislumbra el cumplimiento satisfactorio, se podrán observar de manera más concreta a inicios del siguiente año y en adelante.

Se comenzó a utilizar la Plataforma Digital y es el mayor logro del desarrollo de la presente meta porque nos refleja que las actividades de la misma lograron integrarse de tal manera, que las y los participantes comprendieron el objetivo del uso de la plataforma y comenzaron a ser activos.

El manejo técnico de las Plataformas Digitales es todo un reto para quienes no tenemos perfil laboral en una ingeniería o licenciatura en sistemas computacionales, sin embargo, se ha podido comprender e ir aprendiendo al paso de la realización de las acciones.

Se ha alcanzado entrelazar o integrar de manera adecuada las actividades principales de esta meta, es decir, se implementa la red de atención a través de capacitaciones y reuniones en 2023 y 2024, de las mismas, se obtienen los datos e información para las ventanas de atención, directorio, etcétera como lo marca la actividad 2.1, así como para crear usuarios y contraseñas, que son imprescindibles para el adecuado uso de la Plataforma Digital/ Sistema de notificaciones o alertas, como lo indica la actividad 2.2. y a partir de lo anterior, enlaces de instancias estatales y municipales haciendo uso de la plataforma y dando seguimiento.





BIBLIOGRAFÍA.

- GEPEA (2024-2027). Plan de Trabajo del Grupo Estatal de Prevención del Embarazo Adolescente. Tlaxcala.
- Centro Centroamericano de Población. (2023). Seguimiento y Evaluación de Programas de Salud Reproductiva. Obtenido de https://ccp.ucr.ac.cr/cursoweb/index.htm
- Consejo Nacional de Evaluación de la Política y Desarrollo Social. (2022). El embarazo en la adolescencia y el acceso a la educación y servicios de salud sexual y reproductiva: un estudio exploratorio. CDMX: CONEVAL.
- Fondo de Población de las Naciones Unidas. (2017). Estado de la Población Mundial 2017. Mundos aparte: La salud y los derechos reproductivos en tiempos de desigualdad. Nueva York: UNFPA.
- Gobierno de México. (2015). Estrategia Nacional para la Prevención del Embarazo Adolescente. CDMX: SEGOB.
- Ipas México. (2018). Violencia Sexual y Embarazo Infantil en México: Un problema de Salud Pública y Derechos Humanos. CDMX: Ipas México.
- Secretaría de Gobernación. (2018). Mecanismos para la articulación intersectorial para la atención de niñas y adolescentes madres y/o embarazadas (NAME) y sustento normativo. CDMX: SEGOB.
- Secretaría de Gobernación. (2019). Análisis de Causalidades: El embarazo en niñas y adolescentes menores de 15 años. CDMX: SEGOB.
- Secretaría de Gobernación. (2021). Segunda Fase de la ENAPEA 2021-2024. CDMX: SEGOB.
- Secretaría de Gobernación, UNFPA, SIPINNA. (2020). Guía para la implementación de la "Ruta para la atención y protección integral de niñas y adolescentes madres y/o embarazadas menores de 15 años". CDMX: SEGOB-UNFPA-SIPINNA.
- Secretaría de Salud. (2024). Subsistema de Información sobre Nacimientos. Obtenido de http://www.dgis.salud.gob.mx/contenidos/sinais/s_sinac.html
- Secretaría de Salud Tlaxcala. (2024). Plan de Trabajo del Programa de Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes de Tlaxcala 2024. Tlaxcala: Salud Tlaxcala

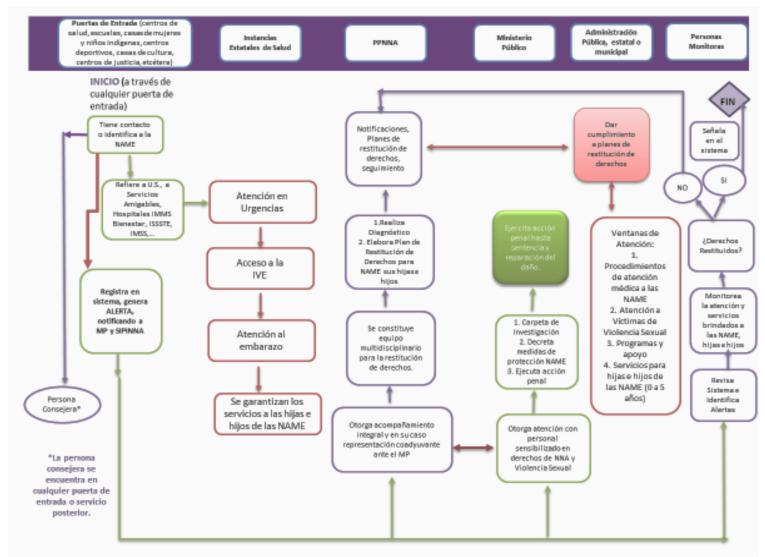




ANEXOS

Anexo 1: Flujograma.

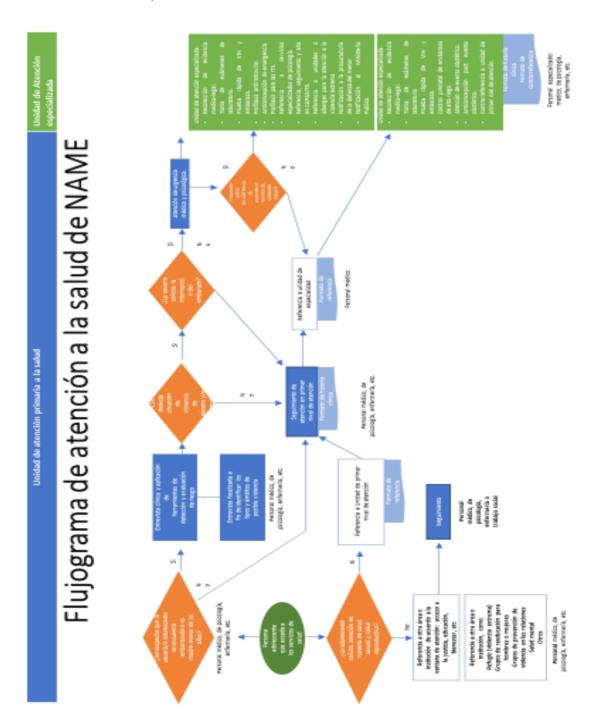
Una forma de comprender mejor el funcionamiento de la Ruta, es a través del Flujograma de Atención. En Tlaxcala, se ha realizado el flujograma basando el proceso en la Guía para la implementación de la "Ruta para la atención y protección integral de niñas y adolescentes madres y/o embarazadas menores de 15 años", documento orientador para las autoridades estatales, adecuándose a Tlaxcala algunos detalles específicos. Se muestra a continuación el **flujograma de atención a las NAME en Tlaxcala**:







En este mismo anexo, se adjuntan los flujogramas compartidos por cada instancia perteneciente al GEPEA Tlaxcala.

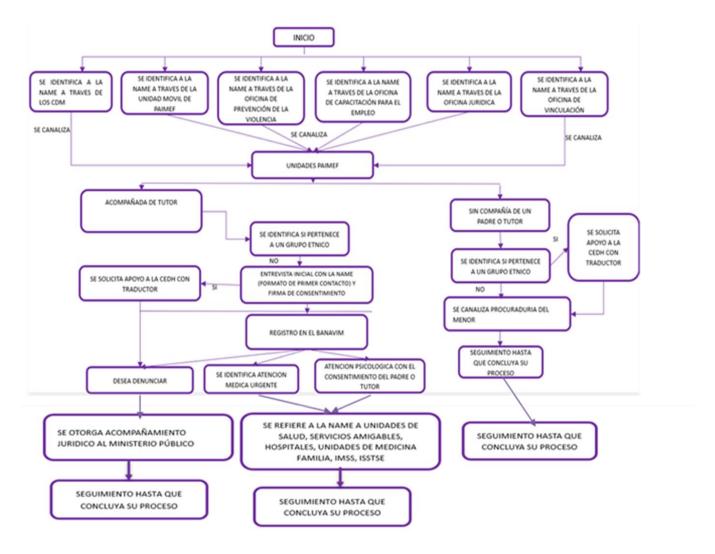












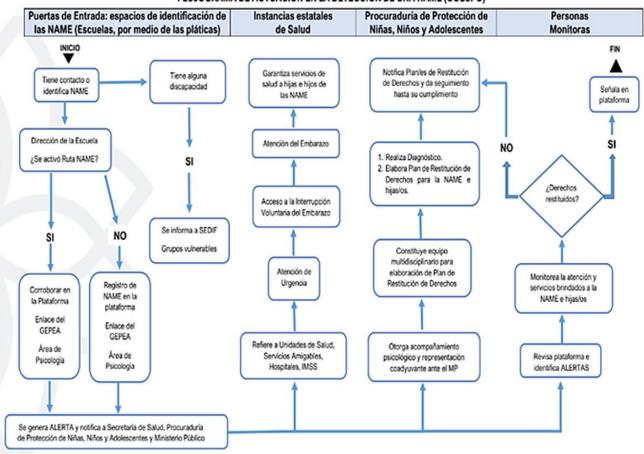






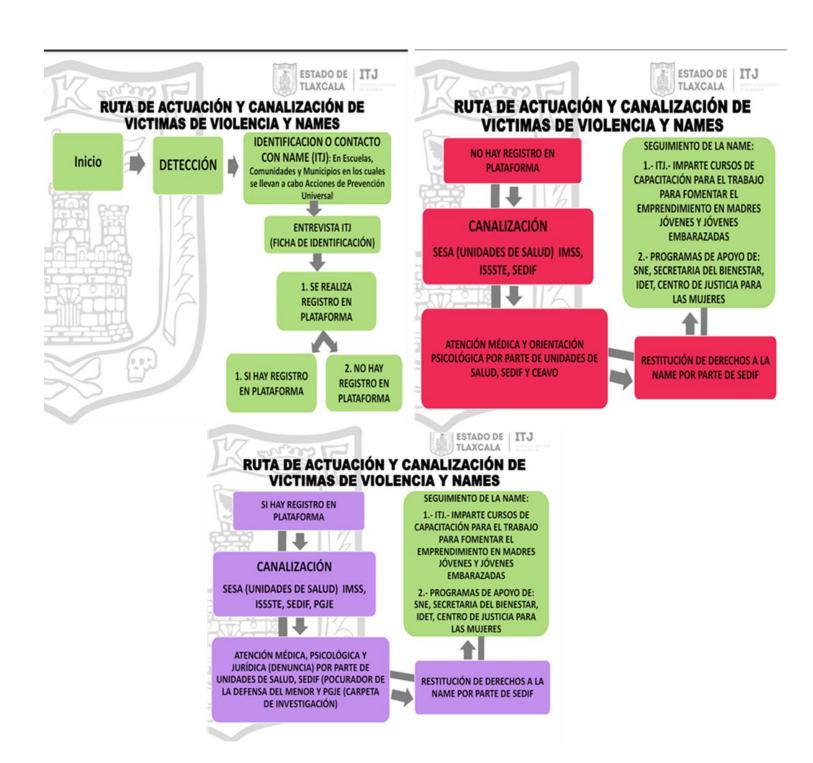


FLUJOGRAMA DE ACTUACIÓN EN LA DETECCIÓN DE UNA NAME (COESPO)





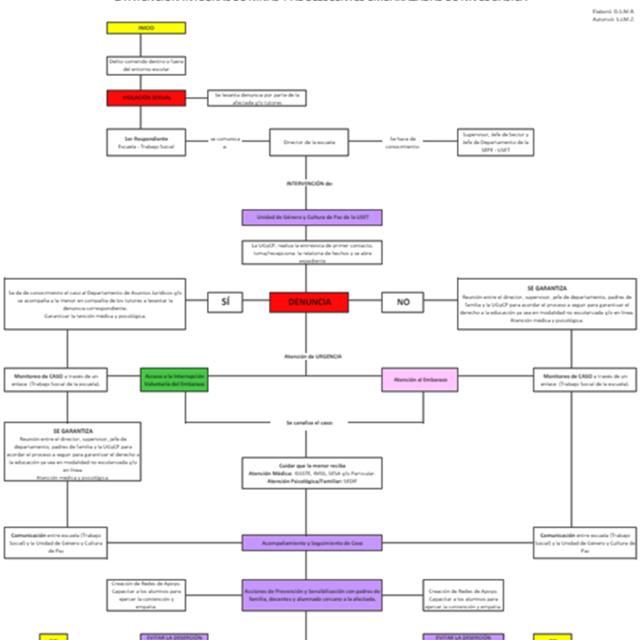




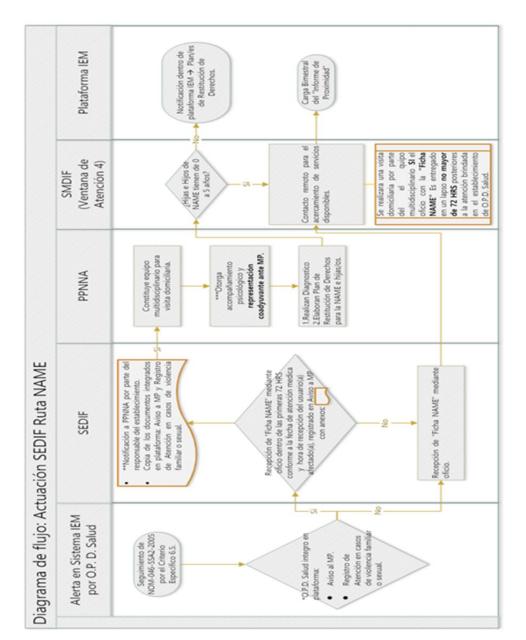




RUTA INTERNA DE LA UNIDAD DE GÉNERO Y CULTURA DE PAZ PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS Y ADOLESCENTES EMBARAZADAS DE NIVEL BÁSICA







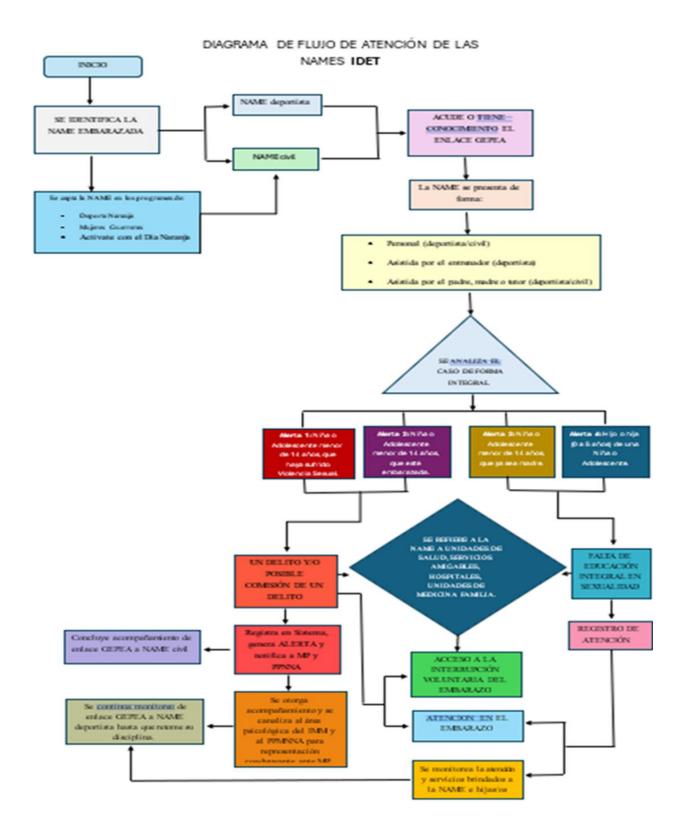
^{*}De acuerdo con el criterio específico 6.5.4, de la NOM-046-5542-2005 se le informara a la o el usuario afectado que la información contenida en el registro de aviso y el expediente pueden ser utilizados en el proceso penal por el MP o por quien asista a la lacitaria en procesos jurídicos.

"Te acuerdo con el punto 6.5.2, de la NOM-046-5542-2005, cuando el o la persona afectada sea menor de edad también se realizara una notificación a la instancia de procuración correspondiente.

"Te acuerdo con el punto 6.5.2, paírar de la NOM-046-5542-2005, cuando el o la persona afectada sea menor de edad también se realizara una notificación a la instancia de procuración correspondiente.
"Conforma al artículo 82 párardo 4" de la Ley General de la Niñas Niños y Adolescentes. En los procedimientos civiles o administrativos que sean iniciados o promovidos por quienes ejerzan la patria potestad, tutela o <u>quantada</u> y custodia de niñas, niños y adolescentes, la Procuraduría de Protección competente ejercerá su representación coadyvante.

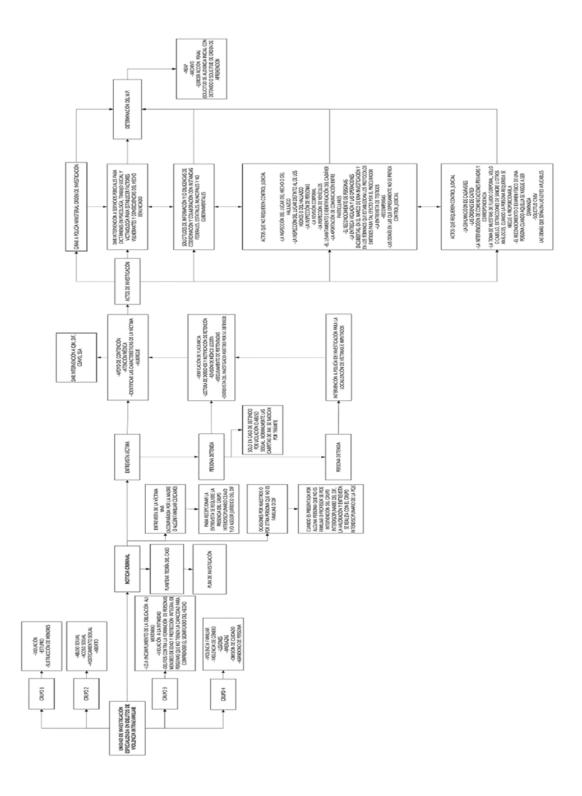
















Anexo 2: Ventanas de Atención a las NAME.

Contienen información sobre las acciones institucionales específicas de orientación y atención a las cuales tienen derecho las NAME y sus hijas e hijos según su condición. Las ventanas fungen también de recordatorio para las/los prestadores de servicios, usuarios/as de la Ruta, como lista de verificación para realizar las referencias necesarias de la NAME de manera oportuna, eficiente e integral (qué actividades realiza cada uno), independientemente de la "Puerta de entrada" a través de la cual se haga contacto.

Las ventanas funcionan como una ayuda para que las y los servidores públicos que atienden a las niñas y adolescentes les puedan dar información sobre:

- 1) los servicios que pueden recibir en los sitios a los que se refiere; y
- 2) los lugares y horarios de atención, con base en la información del directorio.

En este punto es muy importante mencionar que, se ha actualizado la información con los datos correspondientes a las instituciones que se integraron este 2024.

Tal como se propone desde la federación, en Tlaxcala se han tomado en cuenta las siguientes, como Ventanas de Atención:

- · Ventana 1 "Procedimientos de atención médica a las NAME"
- · Ventana 2 "Atención a víctimas de violencia sexual"
- · Ventana 3 "Programas y apoyos educativos"
- · Ventana 4 "Servicios disponibles para hijas e hijos de las NAME (0 a 5 años)".

Ventana 1 "Procedimientos de atención médica a las NAME"

PROCEDIMIENTOS DE ATENCIÓN MÉDICA A LAS NAME

Como lo marca la Guía para la implementación de la "Ruta para la atenciÛn y protecciÛn integral de niÒas y adolescentes madres y/o





embarazadas menores de 15 años", documento orientador para las autoridades estatales, a continuación, se integran los procedimientos que se realizan desde el área de Salud en los escenarios con una situación de violencia sexual, embarazo infantil, post parto y las intervenciones para el binomio madre-hija/o, con base en la normatividad y procedimientos técnicos que deben observar los equipos de salud en los diferentes espacios de atención. (Centros de Salud, Clínicas, Consultorios, Hospitales, entre otros).

Pueden existir otras intervenciones que se requieran y sean más específicas o entren en el campo clínico, esto dependerá de la situación específica de cada NAME y de la respuesta y capacidad instalada en los espacios de salud.

I. URGENCIA MÉDICA DE EMBARAZOS EN ADOLESCENTES DE 10 A 14 AÑOS

Debido a que gran parte de los embarazos en niñas y adolescentes menores de 15 años son producto de **violencia sexual**, además de considerarse médicamente como embarazos de alto riesgo, la atención médica en estos casos se considera legalmente como una emergencia médica, para lo cual se deberán tomar en cuenta los siguientes aspectos:

Cualquiera de las **instituciones del sector salud,** de manera integral e interdisciplinaria, brindarán atención médica de urgencia de manera inmediata, conforme a lo establecido en la NOM- 046-SSA2-2005 de Violencia Familiar, Sexual y Contra las Mujeres. Criterios para la Prevención y Atención, sin condicionar la atención al cumplimiento de requisito previo alguno, incluyendo la presentación de una denuncia y asegurando que en la prestación de los servicios se respeten los derechos humanos de las niñas y adolescentes de 10 a 14 años.

En el caso de instituciones como las escuelas, en dónde las/os usuarias/os de los servicios asisten de manera continua, el algoritmo puede fungir como un recordatorio institucional de la importancia de la pesquisa de las NAME, por un lado, y de las acciones de referencia a otras instituciones que se tienen que realizar en los casos positivos.

I.I ESCENARIOS EN LA ATENCIÓN A LAS NAME

La atención a las adolescentes en general y en particular a las menores de 15 años no se puede brindar de manera homogénea debido a la multiplicidad de contextos. **Debido a que se pueden presentar diversos**





escenarios tanto en las niñas de 10 a 14 años y adolescentes de 15 a 19 años, de acuerdo con la zona geográfica, etnia, región de comunidades indígenas, comunidades rurales, suburbanas y urbanas, habrá que considerar los siguientes puntos en todas las situaciones y diversidad de circunstancias que se presenten:

Tener como prioridad proteger la vida de la víctima y salvaguardar su integridad física y emocional, estabilizar su salud física y mental mediante atención de emergencia, obtener la información oportuna que permita saber lo que sucedió y cuál es su situación, a fin de definir el tipo de atención y protección que necesita y requiere. Personal de psicología / trabajo social brinda contención emocional.

Antes de iniciar procedimientos médicos, incluyendo la valoración médica de urgencias, debe efectuarse el proceso de asesoría y consentimiento informado, mediante explicaciones claras y completas a la paciente, y a su acompañante si así se requiere dependiendo de la edad y condición. El personal de salud deberá explicar todo los procesos y procedimientos que se van a realizar paso a paso, en caso de ser necesario, se deberá contar con intérprete-traductor.

El lugar debe asegurar privacidad, pudor y confidencialidad de la paciente que permitan salvaguardar sus derechos sexuales y reproductivos. **Se le debe otorgar atención garantizando el cumplimiento** de la NOM-047-SSA2-2015, Para la atención a la salud del Grupo Etario de 10 a 19 años.

Después de haber garantizado sus necesidades inmediatas de salud física y mental, personal de trabajo social o psicología la refiere a una atención médica inmediata. Realizar diagnóstico, elaborar plan de intervención y dar seguimiento hasta el cumplimiento de los objetivos del plan a seguir, plasmados en la historia clínica.

Después de haber garantizado sus necesidades inmediatas de salud física y mental, incluyendo la Interrupción Voluntaria del Embarazo, el personal de trabajo social o psicología la refiere a una atención médica de seguimiento.

I.II ATENCIÓN DE EMERGENCIA MÉDICA A LA VIOI ENCIA SEXUAL

El objetivo primordial es proteger la salud y vida de la víctima, para salvaguardar su integridad física, emocional y social. Todos los servicios de salud sexual y reproductiva para víctimas de violencia sexual, incluyendo la interrupción voluntaria del embarazo, son servicios de urgencia médica que deben ser garantizados de manera inmediata,





particularmente a niñas y adolescentes. Por ello, es importante priorizar la obtención de la información pertinente que permita saber lo que sucedió y cuál es la situación de la persona, a fin de definir el tipo de atención y protección que necesita y quiere.

Personal de psicología / trabajo social brinda contención emocional.

Simultáneamente con lo anterior, se le brinda:

Acompañamiento y primeros auxilios psicológicos

Realización de un tamizaje y entrevista.

Identificación del problema, ya sea violación reciente o embarazo en evolución.

Evaluación del riesgo físico, mental, emocional y social.

Antes de iniciar procedimientos médicos, debe efectuarse el **proceso de asesoría y consentimiento informado,** mediante explicaciones claras y completas al paciente, y a su acompañante. Por tratarse de urgencias médicas, en los casos de violencia sexual la ausencia de responsables legales de las personas menores de 18 años no justifica la negativa de brindar la atención médica. El personal de salud tiene la obligación de explicar todo los procesos y procedimientos que se van a realizar en términos que puedan ser comprendidos y actuar en todo momento dentro del marco de respeto a los derechos humanos. Una vez más, en caso necesario se deberá contar con un intérprete-traductor.

El lugar debe asegurar el respeto a la seguridad, privacidad, pudor y confidencialidad de la paciente que permita salvaguardar la información de su estado de salud y datos personales y sus derechos sexuales y reproductivos.

Se debe preguntar a la niña o adolescente si desea que su acompañante esté presente durante la entrevista. Cuando ella así lo quiera, el o la acompañante debe situarse en un lugar del consultorio donde no esté al alcance de la vista de ella, advirtiendo que no debe intervenir en ningún momento hasta que se le solicite.

Realizar diagnóstico, elaborar plan y dar seguimiento hasta el cumplimiento de los objetivos del plan a seguir.

En los casos en los que la atención integral no pueda ser brindada en el mismo establecimiento de salud en el que fue recibida inicialmente la persona, esta deberá ser referida de manera inmediata a una unidad





médica en donde se garantice le puedan brindar todos los servicios de salud requeridos.

Se le otorga atención médica garantizando, particularmente, el cumplimiento de las siguientes leyes y Normas Oficiales Mexicanas: Ley General de Víctimas; Ley General de Salud; Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Prestación de Servicios de Atención Médica;

- NOM-007-SSA2-2016 Para la atención de la mujer durante el embarazo, parto y puerperio, y de la persona recién nacida.
- NOM-046-SSA2-2005. Violencia familiar, sexual y contra las mujeres. Criterios para la prevención y atención.
- NOM-047-SSA2-2015, Para la atención a la salud del Grupo Etario de 10 a 19 años.

A) Consideraciones en el examen físico y valoración de lesiones, en casos de violación reciente.

En las NAME se debe realizar (con base en la normatividad y protocolos clínicos aplicables) la exploración física del área genital y anal, determinando fisuras, desgarros, flujos, sangrado, etc., como ya se mencionó, de manera sistemática se debe revisar y consignar el estado de la vulva, los labios mayores tanto por su cara externa como interna, la horquilla vulvar, los labios menores, el área vestibular, el clítoris, el meato urinario, el himen. Estas acciones se realizan por personal capacitado evitando en todo momento prácticas que violenten sus derechos y/o puedan re victimizar.

Se tomará la decisión de NO realizar el examen físico incluido el examen genital, con base en los siguientes criterios:

Si el evento narrado se basa en tocamientos expresamente.

Tiempo posterior al evento de violencia sexual en el cual ya no sea factible encontrar evidencia física. (En estos casos es imprescindible el relato y las entrevistas).

B) Primeros auxilios psicológicos.

A toda persona víctima de violencia sexual que consulte a un servicio médico se le debe asegurar la realización de una primera sesión de psicoterapia breve a cargo de una/un profesional clínico experto en salud mental, como parte integrante de su atención médica de urgencias; lo anterior, sin detrimento de los primeros auxilios emocionales que reciba





dentro del mismo contacto inicial a cargo del personal de salud no experto en salud mental que le atienda, ni de las remisiones para continuar con dicha psicoterapia breve, ni de todas aquellas intervenciones terapéuticas que además requiera por parte de un equipo interdisciplinario en manejo psicosocial o atención en salud mental.

*Ser enfático en que el responsable es el agresor.

C) Integración de expediente clínico conforme a la NORMA Oficial Mexicana NOM-004- SSA3-2012, Del expediente clínico.

En la Historia Clínica debe quedar claramente consignado, ante todo, los datos clínicos, mentales y físicos, que se requieren dentro de una valoración clínica inicial a una Violencia Sexual; así como los detalles que la NA pueda mencionar sobre el evento: tiempo, modo y lugar.

Se deberá explorar la presencia de:

Vulvovaginitis de repetición. Dificultad para caminar o sentarse. En estos casos hay que iniciar buscando otras causas como trauma o vulvovaginitis. Sangrado en la boca. Infecciones urinarias de repetición. Hay que investigar factores predisponentes como malformaciones anatómicas, reflujo vesico-uretral o mala higiene.

Enuresis. Interrogar si es primaria o secundaria. Encopresis y dolor al defecar.

D) Otorgamiento de anticoncepción de emergencia/profilaxis post exposición

En casos de violación sexual, se debe informar oportunamente a la víctima, sobre su derecho al suministro de la **pastilla de anticoncepción de emergencia**, aplicación de profilaxis (para prevenir infecciones de transmisión sexual) y, en su caso, con absoluto respeto a su voluntad informada, a la interrupción voluntaria del embarazo (IVE).

Periodos y dosis de la PAE:

Menos de 120 horas después de ocurrido el evento: ofrecer pastilla de anticoncepción de emergencia: Administre Levonorgestrel en la dosis de 1500 microgramos (dos tabletas juntas) La anticoncepción de emergencia con Levonorgestrel se puede administrar dentro de las primeras 72 horas y hasta las 120 horas transcurridas luego de la ocurrencia de los hechos; pero es muy importante administrar lo más pronto posible, pues está





demostrado que por cada hora perdida entre el momento de los hechos y su administración, se pierde su efectividad en forma considerable.

Menos de 72 horas después de ocurrido el evento: ofrecer profilaxis contra VIH/SIDA y otras ITS, en caso de violación sexual previo consentimiento informado.

Se debe realizar el consentimiento informado previo a la prescripción de la profilaxis y/o la contracepción de emergencia según lo descrito previamente.

Las pruebas diagnósticas de ITS para la mayoría de los pacientes se deben tomar antes de iniciar cualquier profilaxis, las cuales incluyen: serología para sífilis (VDRL), toma endocervical para gram y cultivo en Agar Chocolate o Thayer Martín para detectar gonococo, así como para realizar prueba rápida de Chlamydia o Elisa en esa misma muestra endocervical; frotis en fresco para búsqueda de Trichomonas Vaginalis o la presencia de hallazgos sugestivos de vaginosis bacteriana; prueba de tamizaje para VIH y muestra de sangre para la búsqueda de anticuerpos y antígenos del virus de la hepatitis B, búsqueda de espermatozoides en muestras.

Cuando la víctima nunca ha sido vacunada para la hepatitis B: la primera dosis de la vacuna debe ser administrada en la evaluación inicial, la segunda dosis debe ser aplicada entre 1 a 2 meses después de la primera dosis y la tercera dosis entre los 4 a los 6 meses después de la primera.

II. ATENCIÓN INTEGRAL A LA NIÑA O ADOLESCENTE EMBARAZADA

En los casos en los que la adolescente es captada después de las 120 horas de ocurridos los hechos de violencia sexual o si ya ha concluido el o los embarazo(s), se deberá brindar una atención integral con el objetivo de favorecer la restitución de sus derechos, y brindarle seguimiento médico y psicológico, basado en las siguientes acciones:

Si han pasado más de 120 horas después de ocurrido el evento, se deberá realizar un seguimiento de pruebas serológicas previas. En el caso de adolescentes mayores de 12 años, es imprescindible informarles oportunamente de las opciones que cuentan incluido el servicio de IVE, y en el caso de menores de 12 años se deben tomar las medidas administrativas necesarias para garantizar su derecho al acceso a este procedimiento. Una vez brindada la atención en salud, se deberá ofrecer otros servicios de atención.





Orientación-Consejería. Proporcionar la información para que la usuaria pueda tomar decisiones libres e informadas y así ejercer sus derechos humanos, sin que se sienta presionada o juzgada. La consejería debe incluir un proceso de análisis y comunicación personal, entre los prestadores de servicios y las usuarias potenciales y activas, mediante el cual se brinden elementos para que las mujeres puedan tomar decisiones voluntarias, conscientes e informadas acerca de su vida sexual v reproductiva. Así como también para que puedan seleccionar el método anticonceptivo más adecuado según sus necesidades individuales y así asegurar que se haga un uso correcto y satisfactorio de este. Si la usuaria decidiera una IVE, la consejería debe enfocarse en brindar la información que le permita seleccionar un método de evacuación endouterina y un método anticonceptivo posterior al evento, en caso de que sea su voluntad optar por su uso. La información clave que debe otorgarse a las mujeres se basa en la edad gestacional, la seguridad y eficacia del procedimiento o método, el costo, la disponibilidad y la preferencia personal de la mujer. En caso de ser necesario, se deberá considerar la intervención de una persona intérprete.

Se puede acceder a atención psicoterapéutica en los **Servicios Especializados de Atención a la Violencia,** ubicados en unidades de primer y segundo nivel de atención. En estos espacios se lleva a cabo la referencia, contrarreferencia y seguimiento de casos (consulta subsecuente y/o interconsulta) que corresponda, especialmente en el acompañamiento para acceder a los servicios de IVE.

AVISO A MINISTERIO PÚBLICO

El aviso al ministerio público es un procedimiento de observancia obligatoria para el personal médico con base en la NOM 046, que requiere de una estrecha colaboración y vinculación con las áreas de procuración de justicia. **Como antecedente es importante mencionar,** que sin excepción se deberá hacer el llenado de Aviso al Ministerio Público (conforme al formato previsto en la NOM-046) el cual deberá ser firmado por la persona encargada de la unidad de salud (no el personal médico tratante).

Se deberá guardar una copia del Aviso en el expediente de la/el usuaria/ o y se procederá a remitir el aviso a la instancia de procuración de justicia que corresponda. Aquí se hace necesario la intervención y concatenación con el Sistema DIF en las Entidades Federativas y en los Municipios.





En complementariedad al aviso, se otorgará atención con personal sensibilizado en derechos de NNA y víctimas de violencia sexual. Se iniciará la investigación, se le brindarán medidas de protección a la NAME y se ejecutará la acción penal correspondiente, hasta obtener sentencia y reparación del daño.

Según el Reglamento de la Ley General de Salud en materia de Prestación de Servicios de Atención Médica, en su Artículo 215 Bis 6, señala que "En caso de Emergencia Médica, los Establecimientos para la Atención Médica del sector público estarán obligados a brindar a la Víctima los servicios a que se refiere el artículo 30 de la Ley General de Víctimas, con independencia de su capacidad socioeconómica o nacionalidad y sin que puedan condicionar su prestación a la presentación de la denuncia o querella, según corresponda, sin perjuicio de que con posterioridad se les reconozca tal carácter en términos de las disposiciones aplicables.

III. ACCESO A SERVICIO DE INTERRUPCIÓN VOLUNTARIA DEL EMBARAZO (IVE) Y ANTICONCEPCIÓN POST ABORTO

Cuando el embarazo es producto de violación sexual, la persona embarazada (niña, adolescente o mujer) tiene derecho a acceder a servicios de aborto legal–IVE: esta causal está reconocida en Tlaxcala, así como en los 32 estados del país. El aborto en estas circunstancias es legalmente considerado un servicio de atención médica de urgencia, y se puede llevar a cabo una interrupción, si la usuaria así lo decidiera.

La víctima de este delito, encuentra extraordinariamente menoscabados sus derechos fundamentales a la igualdad, la dignidad y la libertad, por tratarse de manifestaciones de la discriminación y la violencia que se ejerce en su contra.

En este sentido, a una adolescente menor de 15 año obligada a continuar un embarazo que no desea, supone un total desconocimiento de la dignidad humana y del libre desarrollo de la mujer embarazada, cuyo embarazo no es producto de una decisión libre y consentida sino el resultado de conductas arbitrarias que desconocen su carácter de sujeto autónomo de derechos y que por esta misma razón están sancionadas penalmente.

La provisión de servicios de Interrupción Voluntaria del Embarazo (IVE), según la NOM-046, debe realizarse en el marco de políticas integrales de Salud Sexual y Reproductiva (SSR) que favorezcan la prevención de embarazos no deseados, así como la atención de otras





situaciones que, por su particularidad en relación con la IVE, requieren una aproximación especial en la atención. Los servicios deben enfocarse a la promoción de la salud e incluir orientación y acompañamiento dirigidos a favorecer las decisiones libres de la usuaria y ofrecer opciones que abarquen desde la continuación del embarazo hasta la interrupción de este.

Los servicios de IVE se pueden realizar en **todos los niveles de atención a la salud,** tanto a nivel público como privado, para lo cual es importante que todos los profesionales de la salud involucrados se encuentren capacitados y sensibilizados.

En Tlaxcala, las unidades donde se realizan los procedimientos de IVE son: Hospitales de Segundo Nivel de Atención, Centros de Salud Urbanos.

Los servicios públicos de salud deben contar con personal médico y de enfermería capacitados en procedimientos de aborto médico seguro y no objetores de conciencia dispuestos a atender a las mujeres y en este caso a las NAME en las mejores condiciones y con una atención con perspectiva de género. Una unidad de salud o institución no se podrá declarar objetora de conciencia; esta es una decisión personal, no institucional. De no contar con personal no objetor de conciencia en la unidad, se referirá a la unidad de salud más cercana que sí cuente con este servicio y personal capacitado, de forma expedita para no exceder las 72 horas marcadas en la Ley General de Víctimas.

La usuaria debe saber que estos servicios están integrados al Sistema de Salud en forma legal y que tiene derecho a ellos sin ser objeto de discriminación o señalamiento y deben proporcionarse en forma integral, entendiéndose por integral la atención en salud que incluye el abordaje de aspectos médicos y biopsicosociales relevantes para responder a las necesidades y preferencias de la mujer embarazada, en su proceso de toma de decisiones, sobre la continuación o no de su embarazo.

La atención integral en un proceso de IVE implica la participación de un equipo multidisciplinario de medicina, enfermería, psicología, trabajo social, y de profesionales responsables de la gestión de políticas que garanticen los derechos a la salud, la sexualidad y la reproducción.

En relación con los niveles de complejidad, es importante resaltar que, si estos procedimientos son realizados por personal capacitado en las técnicas, en su mayoría son sencillos, la atención de la IVE puede realizarse en consultorios que reúnan todos los protocolos de higiene y con los





materiales necesarios, y en instituciones que cuenten con las áreas específicas para la realización de los procedimientos.

Dependiendo de las semanas de gestación, del criterio médico respecto al estado de salud de la mujer, y de la decisión de la usuaria se le puede ofrecer la interrupción voluntaria del embarazo, ya sea con medicamentos o por AMEU.

Preferentemente, estos procedimientos son de tipo ambulatorio, no obstante, es necesario que se cuente con servicios relacionados en todos los niveles y se disponga de la adecuada referencia entre niveles de complejidad cuando sea necesario para atender complicaciones.

De acuerdo con la NOM-046, se deberá solicitar el servicio de IVE únicamente mediante un escrito libre bajo protesta de decir verdad de que el embarazo es producto de violación. Las adolescentes mayores de 12 años pueden solicitar los servicios de aborto por causal violación de manera autónoma. Y en caso de ser menor de 12 años, será a solicitud de madre o padre, o en su caso tutor, o conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

Es importante resaltar que según la NOM-046 y basado en el artículo 5 de la Ley General de Víctimas acerca del "principio de buena fe", el personal de salud que participe en el procedimiento médico no estará obligado a verificar el dicho de la solicitante.

Las usuarias deberán recibir toda la información, objetiva y veraz, relacionada con los posibles riesgos, seguridad y efectos esperados de los procedimientos médicos, así como de continuar el embarazo, a fin de que tomen decisiones de manera consciente e informada. Es necesario que el profesional de la salud que realiza el proceso de consejería dé a la usuaria la información de la evaluación del riesgo de manera objetiva, basándose en hechos y en la práctica de la medicina basada en evidencia científica.

Los sitios de atención deben ser amigables, esto significa que la atención debe brindarse con calidad, considerando la edad, el desarrollo evolutivo, cognoscitivo y la madurez de la persona, para facilitar la toma de decisiones libre, responsable e informada en materia de salud sexual y reproductiva. Y en especial en la toma de esta decisión. En caso de ser necesario, se deberá contar con un intérprete-traductor.

Importante: Las niñas y adolescentes no requieren de la presentación de una denuncia previa para acceder a los servicios de IVE. La posibilidad de





presentar o no una denuncia penal contra el agresor es una decisión de la usuaria y no del personal de salud, lo cual no condiciona la provisión del aborto.

PROCEDIMIENTOS MÉDICOS Y QUIRÚRGICOS

Tanto la aspiración por vacío como el aborto con medicamentos están recomendados por la Organización Mundial de la Salud (OMS) y la Federación Internacional de Ginecología y Obstetricia, indicando medicamentos analgésicos y antiinflamatorios previamente.

El procedimiento de aborto con medicamentos: Durante las primeras 12 semanas de gestación el contenido del útero es expulsado con el uso de medicamentos, la OMS recomienda el régimen combinado de mifepristona y misoprostol, ya que esta combinación es más eficaz que el régimen de misoprostol sólo (96% contra 85% respectivamente). Cuando no se dispone de mifepristona, se puede utilizar el régimen de misoprostol únicamente.

Antes de las 10 semanas de gestación (70 días desde la fecha de la última menstruación): 200 mg de mifepristona por vía oral, 800 mg de misoprostol por vía bucal, sublingual o vaginal, entre 1 y 2 días después de la mifepristona.

La mifepristona bloquea la progesterona e interfiere con la continuación del embarazo, y el misoprostol causa la maduración cervical y contracciones uterinas. La duración promedio del sangrado vaginal es de nueve a 14 días. El/la prestador/a de servicios debe proporcionar a la usuaria información completa sobre qué efectos se esperan:

Sangrado, el cual normalmente inicia el mismo día en que se toma el medicamento. El sangrado es de leve a moderado y puede continuar con sangrado mayor al de una menstruación. Dolor o cólicos que inician dentro de las primeras horas posteriores a la toma del medicamento, pueden aliviarse con analgésicos. Síntomas gastrointestinales, como diarrea, náusea y vómito, se pueden presentar, pero son transitorios. Fiebre y escalofríos pueden presentarse, pero no se mantienen por más de 24 horas. Es importante que a todas las mujeres que reciben servicios de aborto con medicamentos se les deben ofrecer analgésicos.

<u>La Evacuación Endouterina (EEU) con aspiración por vacío</u> tiene éxito en el 98% de los casos y reduce significativamente el riesgo de complicaciones, la pérdida de sangre y el dolor asociado con el legrado.





Dentro de las opciones disponibles están la Aspiración Manual Endouterina (AMEU) o la aspiración por vacío con bomba de succión eléctrica.

A todas las mujeres que estén en el proceso de aspiración por vacío deben ofrecerles medicamentos para manejar el dolor. Se recomienda el uso de antiinflamatorios no esteroideos (AINES) de 30 a 45 minutos antes de iniciar el procedimiento, además de la colocación de bloqueo paracervical. También las medidas de acompañamiento durante el procedimiento reducen de forma importante el dolor y las crisis de ansiedad que puede experimentar la usuaria. Si se cuenta con diferentes opciones se pueden llevar a cabo otras medidas para el manejo del dolor no farmacológico; por ejemplo, apoyo físico y verbal, un ambiente tranquilo, aromaterapia, acupuntura y musicoterapia.

La aspiración por vacío es un procedimiento de primera elección, se le informa a la usuaria cómo se va a realizar, y se inicia aplicando anestesia local, posteriormente el contenido del útero es evacuado, utilizando succión, a través de una cánula que está conectada a una fuente de vacío (ya sea un aspirador manual o una bomba eléctrica). Según el tamaño uterino, diferentes tamaños de cánulas son utilizadas.

La aspiración por vacío también es conocida como aborto instrumental o quirúrgico, es un procedimiento que consiste en dilatar el cérvix, introducir la cánula y aspirar el contenido uterino.; por lo general se realiza en unos minutos. La usuaria siempre estará acompañada por personal de salud que puede ser enfermería o personal capacitado. Y en caso necesario se le indicarán antibióticos si presenta alguna infección de transmisión sexual.

Después de haber terminado el procedimiento y antes del alta se le explican los efectos esperados posteriormente como: Presencia de sangrado vaginal que puede presentarse y quitarse, durante varios días o semanas, puede ser tan abundante como una menstruación durante la primera semana. Dolor tipo cólico que mejora con el uso de analgésicos, y congestión mamaria que ocurre durante un periodo muy corto.

<u>La aspiración manual endouterina (AMEU):</u> Se determina el número de cánula que se utilizará con base en el tamaño del útero, según las semanas de gestación y mediante el examen pélvico. Se prepara el equipo (aspirador de AMEU). Se aspira el contenido uterino.





Cuando aparece espuma de color rojo o rosa y no se ve pasar más tejido a través de la cánula. Se percibe una sensación arenosa cuando la cánula pasa a lo largo de la superficie del útero evacuado.

IV. SALUD MATERNA

En los casos de las adolescentes menores de 15 años que sean captadas en las instituciones de salud cuando el embarazo está en una edad gestacional avanzada que no permita medicamente la interrupción del embarazo cuando es producto de violencia sexual deberá tener acceso a los siguientes servicios de manera gratuita con base en lo estipulado en la normatividad vigente y los protocolos de actuación de los equipos de salud.

Sin embargo, se debe insistir en visualizar que en la mayoría de los casos una niña embarazada presupone el ejercicio sistemático de violencia sexual y/o que sea una víctima directa de una violación sexual; así como de identificar la disparidad con la edad de la "pareja" constatando una violación a sus derechos fundamentales y una alerta generalizada para realizar las acciones que correspondan.

A) SERVICIOS DISPONIBLES PARA ADOLESCENTES EMBARAZADAS:

Todo el personal de salud debe considerar que cuando se atienda a una mujer embarazada, de manera particular si es una adolescente menor a 15 años, debe realizar la búsqueda intencionada de ejercicio de violencia sexual, familiar o de género. En caso de encontrarse datos sugestivos, proceder conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

Cuando los casos son identificados en las áreas de procuración de justicia, el mensaje que se propone para las niñas y adolescentes embarazadas es el siguiente:

"Es muy importante que acudas a un centro de salud u hospital a recibir servicios de atención médica porque los embarazos a tu edad pueden tener mayores riesgos para la salud que los de una mujer mayor".

En caso de continuar con el embarazo, algunos de los servicios que se otorgan en la primera consulta prenatal son los siguientes:

Confirmación del embarazo

Elaboración de la Historia Clínica Perinatal y Carnet Perinatal





Identificación de riesgos y, en su caso, referencia a un lugar donde te pueden dar la atención especializada que necesites

Valoración y control del peso y la tensión arterial

Orientación sobre salud bucodental

Estudios de laboratorio (BH, QS, EGO, tipo sanguíneo y Rh)

Vacuna toxoide tetánico (Td), influenza estacional y SR

Complementos nutricionales; hierro oral y ácido fólico

Prevención y detección de infecciones de transmisión sexual (ITS) Y VIH/Sida; tratamiento de ITS y referencia a centros especializados para casos de VIH/SIDA

Orientación para la participación del padre y/o la familia, de ser necesario referir a instancias correspondientes

Prevención, detección y referencia para casos de violencia familiar y de pareja

En las consultas subsecuentes se hace el seguimiento, se da más información sobre cómo cuidarse en el embarazo y donde atender el parto y puerperio. Se brinda ayuda para resolver cualquier problema que surja durante el embarazo, cómo dar pecho al bebé, cómo cuidar al bebé y se brinda información sobre métodos anticonceptivos para espaciar el siguiente embarazo. También se brinda atención para resolver cualquier complicación o necesidad de salud posterior que se tenga.

Es fundamental que todas las instancias participantes en la aplicación de la Ruta conozcan la gama de intervenciones a las que pueden acceder las NAME en los diferentes espacios de atención a la salud; para poder hacer la referencia que corresponda y la difusión de esta información con aquellos encargados del plan de restitución de derechos; privilegiando que sean las propias adolescentes menores de 15 años y/o sus tutores quiénes puedan exigir estas acciones.

Es importante considerar que, si la NAME tiene alguna discapacidad, además de que se le debe de otorgar la atención al embarazo, no se debe descuidar la atención y seguimiento a la discapacidad, asegurando que esta no sea una barrera o algún tipo de discriminación para obtener algún tipo de servicio.

Finalmente, resaltar que la violencia sexual y la violencia a la mujer pueden ocasionar embarazos no deseados, problemas ginecológicos, abortos





provocados e infecciones de transmisión sexual, entre ellas, la infección por sífilis y/o VIH, el maltrato hacia la mujer durante el embarazo aumenta la probabilidad de sufrir abortos espontáneos, muerte fetal, parto prematuro y bajo peso al nacer, para lo cual es necesario realizar acciones de prevención primaria de la violencia familiar y de género, así como canalizar a servicios especializados a las mujeres que la viven, sobre todo si están embarazadas.

B) ANTICONCEPCIÓN POST-EVENTO OBSTÉTRICO (APEO)

Se tiene documentado que en un porcentaje importante de adolescentes que tienen a su primera hija/o y no tienen acceso al APEO, se da un segundo embarazo en un tiempo menor al primer año, lo cual puede acarrear dificultades y riesgos para la salud de la mujer adolescente que pueden ser evitadas si se garantiza acercarles servicios de anticoncepción.

Existen adolescentes menores de 15 años quienes están en una situación de unión forzada o de un matrimonio temprano que las mantiene con vida sexual activa y por ende con una necesidad anticonceptiva que se debe resolver desde la unidad de salud

El/la prestador/a de servicios debe escuchar y facilitar a la mujer apoyo para que aclare y exprese cualquier necesidad o deseo de evitar futuros embarazos. Si la mujer desea recibir un método anticonceptivo, ella y su prestador/a de servicios deben determinar qué método es el más indicado para sus necesidades y circunstancias personales, de acuerdo con los Criterios Médicos de Elegibilidad de la OMS, tercera Edición 2019.

La mayoría de los métodos anticonceptivos pueden utilizarse inmediatamente después de un aborto completo, los ARAP (anticonceptivos de acción prolongada) (DIU, implantes), tienen mayores tasas de uso continuo y menores tasas de embarazos repetidos comparados con los otros métodos.

ATENCIÓN MÉDICA A MENORES DE 5 AÑOS

Con base en la normatividad en salud y posterior a la atención que recibe la persona recién nacida hasta los 28 días; existe una estrategia de atención integrada al menor de cinco años que puede ser proporcionada en cualquier unidad de salud y debe considerar los siguientes aspectos:

Vigilancia de la vacunación, atención del motivo de la consulta, Vigilancia de la nutrición y capacitación de la madre. La estrategia para asegurar la





atención integrada la constituye la consulta completa que incluye: identificación de factores de mal pronóstico, evaluación clínica y clasificación, tratamiento adecuado, capacitación a la madre sobre la identificación de los signos de alarma, cuidados generales en el hogar y seguimiento de los casos.

El tema de la aplicación de biológicos es fundamental y tiene gratuidad en todo el territorio nacional con el otorgamiento del esquema de Vacunación Universal: BCG, antituberculosa; VOP tipo Sabin, antipoliomielítica; DPT+HB+Hib, contra difteria, ¡tos ferina, tétanos, hepatitis B e infecciones invasivas por Haemophilus influenza tipo b; SRP, contra sarampión, rubéola y parotiditis; DPT, contra la difteria, tosferina y tétanos; y toxoide tetánico diftérico (DT infantil), rotavirus, neumocócica conjugada; lo cual se debe registrar en la Cartilla Nacional de Vacunación.

Prevención y control de enfermedades diarreicas e hidratación oral.

Prevención y control de infecciones respiratorias agudas.

Control de la nutrición, el crecimiento y el desarrollo del menor de 5 años. Prevención y atención de desnutrición y obesidad.

Seguimiento de enfermedades congénitas y discapacidad.

El personal de salud deberá ser sensible y empático con la madre adolescente para facilitar que su hija/o pueda acceder a servicios médicos e intervenciones preventivas que le permitan evitar enfermedades y daños a la salud.

Como se señala al inicio de la descripción de esta ventana, cualquiera de los servicios de salud, sea cual sea su tipo, están obligados a brindar los servicios antes descritos, de no contar con los espacios, personal o insumos necesarios, deberá canalizar a los espacios que cuenten con el equipo necesario.

Este año 2024, se adhiere a los trabajos de la ruta NAME, el **Servicio Nacional de Salud Pública** en el estado, mismo que tiene como función principal:

Ser el actor medular permanente de coordinación para el fortalecimiento de las acciones en materia de salubridad general, en el ámbito de sus respectivas competencias de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal (APF), Estatal y Local. Así mismo, las acciones de salud pública de la entidad federativa, municipios y





demarcaciones territoriales, con la participación de las instituciones de los sectores público, social y privado serán coordinadas por este Servicio.

Al contar con enlaces especializados en cada función específica, se asegura una coordinación adecuada entre el Servicio Nacional de Salud Pública y la entidad federativa, garantizando una implementación exitosa de los programas y estrategias de salud pública en la entidad, como lo es en este caso, la Ruta NAME.

Ventana 2 "Atención a víctimas de violencia sexual"

El propósito de esta Ventana es proporcionar información que permita orientar sobre las instancias involucradas en la detección, investigación y sanción adecuada de los casos de violencia sexual infantil e implementar medidas especiales para reducir el nivel de impunidad.

Los datos de las instituciones como domicilio, teléfono y nombres de las personas a las que se pueden contactar, así como, algunos de los horarios de preferencia, se encuentran en el "Directorio" (Anexo 3).

INSTANCIA	SERVICIO
Fiscalía General de Justicia del Estado	Es la instancia encargada de representar a la sociedad en la investigación de los delitos, ejercer la acción penal ante los tribunales, velar por la legalidad como principio rector de la convivencia social, garantizando la seguridad jurídica y el respeto a los derechos humanos.
Centro de Justicia para las Mujeres	Se brinda atención psicológica, asesoría jurídica en violencia intrafamiliar, guardia y custodia, pensión alimenticia, divorcio, amenazas y lesiones, delitos sexuales cibernéticos, así como, se colabora como área de empoderamiento y mesa central de ITEA.
	Si la usuaria es menor de edad, se necesita un representante legal o tutor. Para los trámites se requieren 3 copias del INE del responsable legal, 3 copias de su CURP. Si es mayor de edad, se requieren 3 copias de INE, se tiene que llenar un formato con nombre y teléfono más dos referencias (puede ser de un refugio o red de apoyo).





Comisión
Ejecutiva de
Atención a
Víctimas de
Tlaxcala

Brindar recursos económicos necesarios para hacer efectivas las medidas de ayuda, asistencia y reparación integral del daño a las víctimas y ofendidos del delito, en los términos previstos por la Ley de Atención y protección a víctimas y ofendidos del delito para el estado de Tlaxcala, así también tiene como finalidad brindar una atención integral a las víctimas y ofendidos del delito, con el objeto de fortalecer los mecanismos institucionales para garantizar la seguridad de las personas, fomentando la confidencialidad e instaurando esquemas de seguridad para disminuir los riesgos en la integridad física de las mismas, además de promover el desarrollo de un sistema de atención integral a las víctimas de delito, con el equipamiento y la infraestructura necesarias para brindar una atención eficaz y confiable a las víctimas y ofendidos del delito, atendiendo a los Igualdad, Equidad, principios de Dignidad, Gratuidad. Transparencia, Rendición de cuentas, No discriminación, etc.

Procuraduría de Protección para Niñas, Niños y Adolescentes.

(Pertenece a SEDIF)

Asesorías jurídicas, acompañamientos, representación legal en suplencia y coadyuvancia, atención a denuncias anónimas de 089 y 911, elaboración en planes de restitución, seguimiento al cumplimiento en medidas de protección, coordinar y coadyuvar a las 60 procuradurías municipales; todo esto cuando se encuentren vulnerados los derechos o estén en riesgo NNA.

Actúa una vez que se vulnera el derecho de una niña, niño y/o adolescente, en una posible vulneración o cuando está en situación de riesgo.

Secretaría de Seguridad Ciudadana

La Seguridad Pública, función a cargo del Estado y los Municipios, tendiente a salvaguardar la integridad y los derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz públicos y comprende la prevención de los delitos, la investigación y persecución para hacerla efectiva, la sanción de las infracciones administrativas y la reinserción social del sentenciado en términos y en las respectivas competencias establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás normatividad aplicable. Las Instituciones de Seguridad Pública, regirán su actuación en los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en la Constitución





Política de los Estados Unidos Mexicano y demás normatividad aplicable.

Dentro de la SSC está el área de **Policía de Género** que es el servicio policial especializado en casos de violencias cometidas en agravio de las mujeres y los delitos vinculantes a estas.

Además, en los municipios del estado de Tlaxcala, existen las policías de género y diversas estrategias como las patrullas rosas o naranjas, que tienen la intención de atender los delitos con perspectiva de género y personal sensibilizado y capacitado.

Comisión Estatal de Derechos Humanos Tlaxcala

Es un organismo responsable de vigilar el respeto a los derechos humanos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en las convenciones y tratados internacionales suscritos por México.

Tiene como principal objetivo, la promoción, observancia, estudio y protección de los derechos humanos, esto se hace desde dos ejes, el Reactivo y el Preventivo. El eje preventivo se coordina a través de dos áreas: la coordinación de grupos de atención prioritarios y atención a la sociedad civil, éstas se atienden mediante mesas de atención, jornadas, talleres, coordinación de estudios, divulgación y capacitación en derechos humanos a través de acciones de capacitación, talleres, cursos, conferencias y estrategias de los derechos humanos desde las artes (teatro quiñón, cuenta cuentos, cine debate para personas del servicio público y población general en los diferentes sectores). El eje reactivo (cuando se vulneran los derechos de una persona por parte de un servidor público) se atiende a través de 8 defensorías y 3 visitadurías regionales (visitaduría especializada en asuntos de género y trata de personas) a través de la acción de la queja (mediante la solicitud de la persona o por oficio), se puede acudir de manera personal, a través de internet o llamada telefónica, es importante ratificar dentro de un plazo de 3 días hábiles, la figura de observador, lo solicita la parte quejosa (para una diligencia ante una autoridad). Se cuenta con observadores y peritos (médicos, psicológicos, trabajo social).





DDESER Tlaxcala
(Red por los
Derechos
Sexuales y
Reproductivos)

En Ddeser Tlaxcala, se brinda compañamiento para aborto legal y voluntario, atención psicológica, orientación jurídica, orientación en salud sexual y reproductiva, talleres, conferencias, pláticas, jornadas lúdicas en prevención de la violencia, entre otras temáticas.

Para la atención a mujeres adolescentes en acompañamiento al aborto, no hay inconveniente con la edad que tenga, todos los servicios son gratuitos.

Mujeres Tlaxcaltecas en Sororidad A.C.

Atención y acompañamiento de equipo multidisciplinario en las áreas de: trabajo social, psicología infantil, psicoterapia a mujeres, asesoramiento jurídico y pedagogía para la población de mujeres, hijas/os víctimas de violencia de género extrema. Prevención de la violencia, enfocada en la violencia de género talleres, pláticas, refugio.

Para poder ser canalizadas a refugio, deben ser mujeres que presenten violencia extrema (que corre peligro la mujer en los ámbitos físico, psicológico y moral); con o sin hijas/os menores de edad, que no cuenten con redes de apoyo seguras, que las mujeres no estén activas (que en ese momento no estén consumiendo sustancias psicoactivas) en adicciones, así mismo, en caso de tener un trastorno psiquiátrico diagnosticado, deberá estar en control. El refugio es solo por 3 meses, es importante que, la persona acepte el ingreso al refugio, así mismo, si son referidas las menores de edad, deben llevar un oficio de canalización, pudiendo haber denuncia previa o no.

Para el centro externo: que estén experimentando violencia de género en cualquier modalidad o de cualquier tipo en momento de solicitar la atención o, que dicha violencia se haya experimentado hace menos de 2 años.

Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes

El SIPINNA establece y articula la implementación de políticas y programas para la niñez y adolescencia, vinculado a todos los sectores y órdenes gubernamentales, determinando responsabilidades específicas para cada uno de ellos en torno a la garantía y cumplimiento de los derechos de niñas, niños y adolescentes.





Ventana 3 "Programas y apoyos educativos"

El propósito de esta Ventana es ofrecer oportunidades de desarrollo integral a niñas, niños y adolescentes encuentren dentro y fuera del ámbito educativo, así como opciones a los roles y estereotipos de género, mediante el deporte, las artes y los oficios.

Los datos de las instituciones como domicilio, teléfono y nombres de las personas a las que se pueden contactar, así como, algunos de los horarios de preferencia, se encuentran en el "Directorio" (Anexo 3).

INSTANCIA	SERVICIO
Secretaría de Educación Pública	La Secretaría de Educación Pública tiene como propósito esencial crear condiciones que permitan asegurar el acceso de todas las mexicanas y mexicanos a una educación de calidad, en el nivel y modalidad que la requieran y en el lugar donde la demanden.
	Modalidades Educativas
	1. Modalidad escolarizada: es la que se da en las escuelas. Las niñas y adolescentes pueden asistir a una escuela primaria hasta los 15 años y a una escuela secundaria hasta los 18 años. Las NAME tienen derecho a seguir estudiando en la escuela primaria o secundaria más cercana a tu domicilio.
	2. Modalidad no escolarizada: Si no puedes asistir a la escuela, existen algunas alternativas de educación que te permiten estudiar en casa y solamente presentar exámenes. También pueden asistir a algunas reuniones con docentes y otros estudiantes para aclarar dudas.





Consejo Nacional
de Fomento
Educativo

Servicios educativos de Educación Básica, Educación Inicial, Preescolar, Primaria y Secundaria, se cuentan con 475 servicios de educación.

Normalmente los servicios del CONAFE se encuentran en las comunidades más alejadas y vulnerables.

Estos servicios pueden ir dirigidos, tanto para las NAME, como para sus hijas e hijos.

Requerimientos: Acta de nacimiento de la mamá o cuidador, CURP, credencial de elector o carta de radicación (para menores de edad), comprobante de domicilio, copia de cartilla de vacunación. Se cuentan con tres regiones (los servicios son en las comunidades no en la cabecera municipal). Región Huamantla: 57 servicios de educación inicial en 7 municipios: Altzayanca, Cuapiaxtla, Carmen Tequexquitla, Huamantla, San José Teacalco, Terrenate, Zitlaltepec.

Región Tlaxcala: Inicial 64 servicios en 18 municipios: San Pablo del Monte, Tenancingo, Papalotla, Teolocholco, Magdalena Tlaltelulco, Chiautempan, Contla, Nativitas, Tepeyanco, Zacatelco, Hueyotlipan, Españita, Nanacamilpa, Calpulalpan, Sanctorum, Xaltocan.

Región Tlaxco: Inicial 51 servicios en 10 municipios: Tlaxco, Emiliano Zapata, Tetla de la Solidadridad, Atlangatepec, Xaloztoc, Xaltocan, Tzompantepec, Amaxac de Guerrero y Yauhquemecan. En cada centro hay una sociedad de madres y padres de familia. Los servicios son gratuitos. El servicio Inicial es de 0 a 3 años 11 meses o estar embarazada. Preescolar es de 4 años a 5 años 11 meses y se requiere el certificado de educación inicial.

Bienestar Delegación Tlaxcala

La Secretaría de Bienestar Federal, traslada sus programas prioritarios a nivel estatal para que las y los jóvenes en sus diferentes circunstancias, puedan acceder a Becas y continuar con sus estudios.

Es importante contactar con las y los servidores de la Nación para que te informen adecuadamente y realicen el acompañamiento necesario.





Instituto Capacitación para el Trabajo Este instituto ofrece cursos y especialidades con validez oficial, los cuales están enfocados en proporcionar la formación para y en el trabajo, a través del desarrollo de conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes para mejorar diversos aspectos en la vida de los ciudadanos y de los grupos sociales en situación de desventaja.





Ventana 4 "Servicios disponibles para hijas e hijos de las NAME (0 a 5 años)".

El propósito de esta Ventana es conocer los servicios para menores de 5 años de edad (hijos e hijas de las NAME), así mismo, en el caso de Tlaxcala, se agregan servicios asistenciales tanto para los hijos e hijas de las NAME, como para ellas mismas.

INSTANCIA	SERVICIO
Coordinación del Registro Civil del Estado	Esta instancia se dedica a realizar aclaraciones, registros extemporáneos, CURP, formas valoradas (actas de nacimiento), Cuenta con un departamento jurídico, oficialía, kiosko de atención. Es importante hacer el registro de los recién nacidos, dentro de los primeros 60 días después de su nacimiento. En cada municipio hay una representación del Registro Civil en donde pueden asesorar de manera gratuita.
SEDIF Tlaxcala. Departamento de Asistencia Alimentaria y Nutrición: Programa de los primeros 1000 días.	Entrega de dotaciones, fomento de la educación nutricional, la lactancia materna y prácticas adecuadas de cuidado, higiene y estimulación temprana, para el correcto desarrollo de los niños en sus primeros 1000 días. Requerimientos: Solicitud dirigida al sistema municipal DIF, copia de acta de nacimiento del menor, copia de la CURP del menor, diagnóstico médico nutricional emitido por el sector salud, copia de credencial de elector de madre, padre tutor/a, si la madre es menor de edad, puede ser un abuelo/a, copia de acta de nacimiento de tutor/a, copia de CURP del tutor/a, copia de comprobante de domicilio no mayor a tres meses o constancia de radicación, estar integrado en el padrón de municipio (esto es para DIF municipal); el tiempo de respuesta puede ser de 15 días y es una despensa mensual por un año. El costo de la despensa es de 45 pesos. Va dirigido a niñas/os de 6 meses a 2 años de edad con presencia de malnutrición, independientemente del grado de marginación. Además de se realizará una visita domiciliaria.





SEDIF UBR (Unidades Básicas de Rehabilitación) Terapia física, terapia ocupacional, terapia de Lenguaje, consulta médica general, estimulación temprana, capacitación integral en el uso de bastón para invidente, valoración y canalización de las personas que requieran atención especializada, expedición de constancias de alta de rehabilitación.

Requerimientos: Copia del acta de nacimiento, copia de credencial de elector, en caso de ser menor de edad puede ser la de abuelo/a, copia de CURP, copia de comprobante de domicilio no mayor a tres meses o acta de radicación, estudios o indicaciones médicas en caso de contar con ellos. El costo dependerá del servicio de \$5 a \$50; sujeto al estudio socioeconómico, y del grado de vulnerabilidad.

UBR Estatales: San Matías, Tlaxco, Calpulalpan

Secretaría de Bienestar del Estado de Tlaxcala Dirección de Bienestar Integral Departamento de Atención a personas con discapacidad: apoyos funcionales (bastón sencillo, bastón cuatro puntos, silla de ruedas estándar, silla de ruedas PCI PCA, andaderas, muletas, muletas canadienses, muletas axilares, pañales etapa 5,6,7; pañales adulto mediano y grande), área de psicología, área de fisioterapia y área equinoterapia.

Para los apoyos funcionales se requiere: copia de INE, copia de CURP, copia de comprobante de domicilio no mayor a tres meses o acta de radicación, certificado médico para los siguientes apoyos: silla de ruedas estándar, silla de ruedas PCI, silla de ruedas PCA, pañales (todas las etapas). El certificado debe especificar el apoyo funcional que requiere, este puede ser de IMSS, ISSSTE, SESA, CRIT, se queda el certificado original. Una foto tamaño carta de cuerpo completo impresa (donde se pueda apreciar la discapacidad de la persona). Para el área de psicología, fisioterapia, equinoterapia, copia de INE, copia de CURP, copia de comprobante de domicilio no mayor a tres meses, si es menor de edad copia del INE del tutor/a. Para el área de psicología, si ya cuentan con diagnóstico se puede agregar al expediente. Para entrar al servicio de fisioterapia y equinoterapia se requiere un diagnóstico (de cualquier sector de salud). Los servicios son gratuitos. Los horarios de psicología y fisioterapia son de 9:00 a 17:00 horas. Los apoyos funcionales pueden cambiar cada año sin previo aviso. Se dan a conocer los apoyos en redes sociales o directamente en las oficinas. La edad para la atención psicológica es de 6 años hasta adultos mayores, incluyendo a personas con discapacidad. De ser necesario se hace referencia. El





servicio de fisioterapia es para personas con discapacidad o lesiones temporales.

Domicilio: Prolongación 16 de septiembre SN Col. El Carmen Apizaco; Tlaxcala (A un costado de la plaza de toros)

Secretaría de Bienestar del Estado de Tlaxcala Dirección de Bienestar Integral

<u>Programa Bienestar para tu nutrición</u>. Comedor, se tiene la opción de comer ahí o para llevar, Tiendas de abasto social (carne, embutidos, abarrotes, limpieza personal, frutas, verduras)

Está dirigido para madres solteras, y para padres solteros que tengan la patria potestad, o matrimonios con pobreza extrema (casos especiales); se requiere copia de INE, en menor de edad carta de identidad original (con nombre, foto y dirección la cual debe coincidir con el comprobante de domicilio), copia de comprobante de domicilio no mayor a tres meses, copia de CURP, copia de CURP del menor, constancia de estudios del menor en original, carta de hechos por parte del DIF, donde se compruebe por qué no está estudiando la hija/o.

Lugares: Chiautempan, Calpulalpan, El Carmen Tequexquitla, Contla de Juan Cuamatzi, Nativitas, San Pablo del Monte, Terrenate, Tlaxcala, Xaloztoc e Ixtacuixtla





Secretaría de Bienestar del Estado de Tlaxcala Dirección de Participación Social Afiliación a los ciudadanos al Programa Bienestar para tu Salud.

Está abierto para público general, copia de INE, copia CURP, copia de comprobante de domicilio no mayor a tres meses (luz o agua). En menores de edad se agrega copia de INE de madre o padre, copia de CURP y copia de comprobante de domicilio no mayor a tres meses (luz o agua). El juego de documentación es por persona.

Domicilio: C. Miguel Hidalgo, No. 36 Col. Centro, Tlaxcala (A un lado del antiguo Hospital General de Tlaxcala)

<u>Programa Bienestar para tu Salud ilimitado</u>: consulta médica, examen de la vista y consulta dental, mensualmente: se entregan 4 medicamentos de cuadro básico (con una lista de 400 medicamentos), servicio anual: dos servicios dentales, dos pares de lentes hasta 4 dioptrías, 4 estudios de laboratorio dentro del cuadro básico.

Una vez afiliado, ya eres acreedor a los servicios. Con la tarjeta y folio se atienden, se requiere llevar INE original, en caso de ser menor de edad, la madre o padre debe llevar INE. El servicio es gratuito.

Centro de Rehabilitación Integral y Escuela de Terapia Física y Rehabilitación El Centro de Rehabilitación Integral (CRI), ubicado en el municipio de Apizaco, otorga servicios de rehabilitación integral a personas con alguna discapacidad.

Para ello, aplican programas y tratamientos terapéuticos cuyo fin es restablecer la capacidad funcional, para incorporar o reincorporar a las personas a la vida productiva.

En las instalaciones del instituto las personas pueden acceder a consultas de especialidad de medicina general, valoración física, psicología, fisiatría, ortopedia, ortesis, oftalmología, neurología y comunicación humana.

Ofrece consultas de diagnósticos como electroencefalograma, interpretación EEG, electroneuromiografía, timpanometría, audiometría, logoaudiometría y espirometría.

También brinda terapias de rehabilitación, como mecanoterapia, electroterapia, hidroterapia, estimulación temprana, terapia de lenguaje, terapia respiratoria, terapia ocupacional, magnetoterapia.





Los requisitos para poder ingresar, primero, es solicitar una cita de forma presencial a cualquier consulta de especialidad, para que los médicos evalúen y refieran a la rehabilitación física.

El CRI está ubicado en avenida Lardizábal número 1706, colonia San Martín de Porres, Apizaco, y pueden solicitar más información al teléfono 241 41 7 70 34.

Secretaría de Salud

CENTROS DE ENTRETENIMIENTO INFANTIL

Espacios lúdicos y de aprendizaje donde las niñas y niños, donde las personas encargadas brindan información y desarrollan hábitos saludables como la higiene personal, la buena alimentación, el respeto a los derechos, la prevención de la violencia y la importancia de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres o la promoción de la salud con perspectiva de género, con el fomento del autocuidado y el conocimiento de las emociones y del propio cuerpo, así como la diversidad de familias, masculinidades saludables, discapacidad y pertinencia cultural.

Presentar identificación oficial con fotografía (si es menor de edad puede ser carta de radicación), carnet de citas, o trámite en la unidad médica, llenado de formato de registro (se proporciona en la unidad médica), informar si el menor presenta discapacidad, alergia o algún padecimiento, durante la permanencia si el infante quiere ir al baño los cuidadores son quienes lo deben acompañar, el tiempo de estancia es máximo de 3 horas, después de este tiempo se pide que se busque un familiar que se haga cargo del menor. Apego a medidas especiales para emergencia sanitaria (uso de cubrebocas, lavado de manos, estornudo de etiqueta). No se admiten a infantes con enfermedades contagiosas (viral). El infante no puede ingresar con alimentos, ni objetos de valor. Los infantes solo serán entregados al cuidador/a o familiar que acredite parentesco.

Lugares: Centro de Salud Rural de Acuamanala, Hospital Comunitario del Carmen Tequexquitla, Centro de Salud Rural de Hueyotlipan, Hospital Comunitario de Contla, Centro de Salud Urbano de Villa Vicente Guerrero, Hospital de la Mujer, Hospital Infantil de Tlaxcala.





Anexo 3: Directorio Institucional.

Directorio GEPEA (Grupo Estatal de Prevención del Embarazo Adolescente).

NOMBRE	CARGO	CORREO	NÚMERO DE CONTACTO
LUIS ANTONIO RAMÍREZ HERNÁNDEZ	SECRETARIO DE GOBIERNO	segob@tlaxcala.gob.mx	246 46 5 09 00 extensión (1409)
BELÉN VEGA AHUACTZIN	DIRECTORA DEL CONSEJO ESTATAL DE POBLACIÓN Y COORDINADOR A DEL GEPEA	mmastranzo.coespo@tl axcala.gob.mx	246 46 2 37 03
NYDIA CANO RODRÍGUEZ	DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL DE LA MUJER Y SECRETARIA TÉCNICA DEL GEPEA	direccion.iem@tlaxcala. gob.mx	246 46 5 29 60 / 246 117 43 85 /246 46 1 10 74
HOMERO MENESES HERNÁNDEZ	SECRETARIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO Y	secretario@septlaxcala. gob.mx	246 46 2 36 00 extensión (1001, 1002)





	VOCAL DEL GEPEA		
RIGOBERTO ZAMUDIO MENESES	SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZA DO SALUD DE TLAXCALA Y VOCAL DEL GEPEA	sanamentetlax@gmail.c om	246 46 2 10 60 extensión (8001)
LUCERO MORALES	DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA JUVENTUD Y VOCAL DEL GEPEA	direcciongeneral.itj@tla	246 46 2 10 75 / 246
TZOMPA		xcala.gob.mx	46 2 72 42 (104)
FLOR DE MARÍA	DIRECTORA DEL SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE TLAXCALA Y VOCAL DEL GEPEA	flor.lopez@diftlaxcala.go	2464650440 ext.
LÓPEZ HINOJOSA		b.mx	203





DANIEL MONCAYO CERVANTES	ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO DEL DEPORTE DE TLAXCALA Y VOCAL DEL GEPEA	idettlaxcala@yahoo.co m.mx	(241) 41 2 08 38 / 41 2 05 95 (101)
CARLOS MANUEL LOZANO GARCÍA	COORDINADOR ESTATAL TLAXCALA DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA E INVITADO DEL GEPEA	carlos.lozano@inegi.org. mx	246 46 5 11 01 EXTENSIÓN 7150 246 46 5 11 88 EXTENSIÓN 7151





NOMBRE (Institución, Hospital, Delegación, Asociación, Escuela, Departamento, etcétera)	DIRECCIÓN	MUNICIPIO	HORARIO DE ATENCIÓN	CORREO ELECTRÓNI CO	TELÉFONO	PERSONA RESPONSA BLE (director/a, jefe/a, encargado o enlace)
Secretaría de Salud OPD Salud de Tlaxcala	Molinito de Moya No. 1, San Esteban Tizatlán	Tlaxcala	Lunes a viernes 8:00 a 17:00	direccion.gen eral@saludtla x.gob.mx	246 46 21060 ext. 8096/ 8078/ 8060	Secretario de Salud y director general: Dr. Rigoberto Zamudio Meneses
				atencion.prim aria@saludtla x.gob.mx		Director de Atención Primaria a la Salud: Dr. Hugo Celis Galicia.
				atencion.espe cializada@sal udtlax.gob.mx		Director de Atención Especializad a a la Salud: Dr. José Ricardo Rosas Velázquez
Instituto Mexicano del Seguro Social Delegación Tlaxcala	Boulevard Guillermo Valle No. 115	Tlaxcala	Lunes a Viernes 8:00 a 14:00		246 46 23110	Delegada: María Aurora Treviño García
Hospital General Zona IMSS No. 1	Av. Universidad S/N, La Loma Xicohténcat	Tlaxcala	Lunes a Viernes 8:00 a 14:00	monicavelaz quez.mo@i mss.gob.mx	2221430165	Coordina dora de Pediatría: Mónica Velázque





	I					z Morales
Hospital General Zona IMSS No. 2	Calle Venustiano Carranza, San Martín de Porres	Apizaco	Lunes a Viernes 8:00 a 14:00	violetasg44 @gmail.com	2411506560	Coordina dora de consulta Externa Violeta Santamar ía González
IMMS- Bienestar	Instalaciones del Centro Vacacional IMMS "La Trinidad"	Santa Cruz Tlaxcala	Lunes a viernes 8:00 a 14:00			Coordinado r Estatal: Dr. Gabriel Gutiérrez Morales
IMMS- Bienestar Departamen to de Programas Preventivos	Instalaciones del Centro Vacacional IMMS "La Trinidad"	Santa Cruz Tlaxcala	Lunes a viernes 8:00 a 14:00	maria.cruza @imssbiene star.gob.mx		Jefa de Departame nto: María del Carmen Cruz Angulo
IMMS- Bienestar Oficina de Infancia y Adolescenci a	Instalaciones del Centro Vacacional IMMS "La Trinidad"	Santa Cruz Tlaxcala	Lunes a viernes 8:00 a 14:00	roxana.men dez@imssbi enestar.gob. mx	7444070406	Jefa de Oficina: Roxana Méndez García
Fundación BEST	Jesús Carranza No. 201- Altos	Apizaco	Lunes a viernes 8:00 a 14:00	bestjhernan dez@fundaci onbest.org. mx	800 508 3580 55 3900 4914	Médico Supervisor: Dr. José Jacob Hernández Galicia





Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de Ios Trabajadore s del Estado Delegación Tlaxcala	Calle Lira y Ortega No. 69	Tlaxcala	Lunes a viernes 8:00 a 14:00	medprev.tla x@issste.gob .mx	246 46 2 9356	Subdelegad o Médico: Dr. Leonel Vázquez Nava Oficina de Medicina Preventiva: Mayra Alvarado Campos
Hospital General ISSSTE	San Gabriel Cuauhtla	Tlaxcala	Lunes a viernes 8:00 a 14:00	jluisross@ho tmail.com	2461047307	Coordinació n de Calidad: José Luis Rosales Angulo
Hospital General Comunitario de Zacatelco	Avenida del Deporte S/N Sección Cuarta	Zacatelco	Lunes a viernes 7:00 a 14:30	hospicomza catelco@hot mail.com vcuapior@g mail.com	246 4970638	T.S.: María Victoria Romero Díaz T.S: Victoria Cuapio Rodríguez 2461581057
Servicio Nacional de Salud Pública	Molinito de Moya No. 1, San Esteban Tizatlán	Tlaxcala	Lunes a viernes de 9:00 a 17:00	drchrisflores @hotmail.co m	2481257557	Oficina de Redes de atención. Dr. Christian Flores García
Servicio Nacional de Salud Pública	Molinito de Moya No. 1, San Esteban Tizatlán	Tlaxcala	Lunes a viernes de 9:00 a 17:00	nirapizaco@ gmail.com	2461274714	Núcleo Interno de Regulación de Salud para el Bienestar -





						Distrito Apizaco Dra. Carina Pérez Osorno
Servicio Nacional de Salud Pública	Molinito de Moya No. 1, San Esteban Tizatlán	Tlaxcala	Lunes a viernes de 9:00 a 17:00	nirtlaxcala@ gmail.com	2461792034	Núcleo Interno de Regulación de Salud para el Bienestar - Distrito Tlx Dra. Abril Nallely Cuamatzi Palma
Servicio Nacional de Salud Pública	Molinito de Moya No. 1, San Esteban Tizatlán	Tlaxcala	Lunes a viernes de 9:00 a 17:00	nirhuamantl a@gmail.co m	2462209363	Núcleo Interno de Regulación de Salud para el Bienestar - Distrito Huamantla Dra. María Guadalupe Hernández Jiménez
Hospital Comunitari o de Contla	Calle Emiliano Zapata No. 15, Séptima Sección	Contla de Juan Cuamatzi	Lunes a viernes 7:00 a 14:30	contlahospit al@gmail.co m hosp_c_cont la@yahoo.co m.mx	2464611784	Dirección: Dra. Eva Xochitiotzi Bautista. T.S.: Alma Delia Muñoz Acoltzi 2461577547





		Tlaxco				
Hospital Comunitari o de Tlaxco	Calle Estenislao Rodríguez No. 6, Colonia Tepetlaxco		Lunes a viernes 13:30 a 19:00	hospitalcom tlaxco@hot mai	241 49 61122 2411107048/ 2461436568	Dirección: Dr. Juan Carlos Alducin Reyes T.S.: Verónica Martínez Hernández
Hospital Comunitari o del Carmen Tequexquitl a	Calle Migiuel Hidalgo No. 29	El Carmen Tequexquitla	Lunes a viernes 8:00 a 15:30	hospital_teq uexquitla12 @ hotmail.com tstequex@h otmail.com	(276)477554 6 2761008469 2411006193	Dr. Hugo Horacio Gómez Calderón T.S.: María Remedios Rivera Fernández
Hospital General de Tlaxcala	Calle Doctores No. 1, San Matías Tepetomatit lán	Apetatitlán de Antonio Carvajal	Lunes a viernes 7:00 a 15:00	hospitalgraltl ax@hotmail. c om hospitales.tl axcala@gma il. com jefaturagine cologiahgt @gmail.co m	246 4150155 O 2464150076 2225049079	T.S.: Sandra Abad Ramírez Jefatura de Ginecología: Dra. Maray Basilio Roblero.





Hospital General de Huamantla	Prolongació n Hidalgo S/N, Pueblo de la Cruz	Huamantla	Lunes a viernes 12:00 a 20:00	hospitalhua mantla679@ g mail.com tshosp_12hu amantla@ou tl ook.com	247-472- 0004, 247-472- 5450 al 59 2231080054	Dirección: Dra. Anarleth Andrade Sebrero. T.S.: Lucía Flores Cortez Ginecología: Raymundo Francisco Lázaro
Hospital General Calpulalpan	Carretera México- Veracruz km. 63, Zona Federal.	Calpulalpan	Lunes a viernes 7:00 a 14:30	hgeneral.cal pulalpan@g m ail.com ensenanza2 010hgc@hot m ail.com jennymacias 5905@gmail .com	749 918 3531 7491059361	Dirección: Dr. Raúl Vázquez Domínguez. T.S.: Yuconda Islas Sandoval Psicología: Jenny Lizzete Macías Escalante
Hospital General de San Pablo del Monte	Boulevard Bicentenari o S/N, Barrio de San Sebastián	San Pablo del Monte	Lunes a viernes 8:00 a 13:30	hgspm.19@ gmail.com silvestreroci o@gmail.co m	2222 90 43 60 2411506560	Dirección: Dr. Iván Benjamín Ramos. T.S.: Elsa Xancal Piedras Psicología: Rocío Silvestre Ramírez





Hospital General de Nativitas	Avenida Juárez S/N, Santo Tomás Ia Concordia	Nativitas	Lunes a viernes 7:00 a 14:30	nativitas.0422 @gmail.com hnativitas.des p@gmail.co m psic.pedro.c uahutle@g mail.com	246 465 26 90 24612391826	Dirección: Dra. Lessie Anghel Jiménez Arciniega. T.S.: Diana Esther Flores Rodríguez Psicología: Juan Pedro Cuahutle Cuamatzi
Hospital General Regional "Emilio Sánchez Piedras"	Carretera a San Andres Ahuashuatepe c S/N, Avenida Universidad, Barrio de San José	Tzompantepe C	Lunes a viernes 8:00 a 14:30	drhgrlesp@g mail.com subdireccionr egio@hotmail .com	2414188100	Dirección: Dr.Luis Felipe Hernández Galicia. T.S.: María Antonia García Piedras
Hospital Infantil	Avenida 20 de Noviembre S/N, San Matías Tepetomatitl an	Apetatitlán de Antonio Carvajal	Lunes a viernes 7:00 a 14:30	dirección.hit @gmail.com	2464651700 EXT. 227 Y 228	Dirección: Dra. Maricarmen Cruz Angulo. T.S.: Liliana López García
Hospital de la Mujer Tlaxcalteca	Avenida 20 de Noviembre S/N, San Matías Tepetomatitl an	Apetatitlán de Antonio Carvajal	Lunes a viernes 7:00 a 14:30	hospitaldelam ujertlaxcaltec a@hotmail.co m hospitalmujer ts@hotmail.co m	246 46 4 34 09	Dirección: Dra. Lebny Nayver Morales Antonio. T.S.: Giovanna Paty Flores Juárez
Programas de Salud Sexual Reproductiva de la	Molinito de Moya No. 1, San	Tlaxcala	Lunes a viernes 8:00 a	atencion.prim aria@saludtl ax.gob.mx	246 46 21060 ext. 8078	Director: Dr. Hugo Celis Galicia





Secretaría de Salud de Tlaxcala	Esteban Tizatlán		16:00	sanamentetla x@gmail.com	2411362830	Líder de Programa: Oscar Acosta Castillo
---------------------------------------	---------------------	--	-------	-----------------------------	------------	---





NOMBRE (Institución, Hospital, Delegación, Asociación, Escuela, Departamento, etcétera)	DIRECCIÓN	MUNICIPIO	HORARIO DE ATENCIÓN	CORREO ELECTRÓNIC O	TELÉFONO	PERSONA RESPONSAB LE (director/a, jefe/a, encargado o enlace)
Fiscalía General de Justicia del Estado	Libramiento Poniente S/N, Colonia Unitlax	Tlaxcala	24 horas los 365 días del año	despacho@p gjtlaxcala.go b.mx	246 46 50500 ext 13008 2461762338	Procuradora : Mtra. Ernestina Carro Roldán Enlace: Mtra. Alma Carina Cuevas Fernández
Centro de Justicia para las Mujeres	Avenida Instituto Politécnico Nacional S/N, Colonia Unitlax	Tlaxcala	Lunes a viernes 8:00 a 19:00	cjm.coordina cion@pgjtlax cala.g ob.mx	246 45 50 525	Directora: Verenice García Saldivar Enlace: Alma Berenice Coyotzi Padilla
Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas de Tlaxcala.	Boulevard Guillermo Valle No. 13, Planta Baja	Tlaxcala	Lunes a Viernes 9:00 a 19:00	direccion.faar dvo@tlaxcala. gob.mx	(246) 46 6 74 86	Directora: Azalia Cortés García





Procuraduría de Protección para Niñas, Niños y Adolescentes	Calle Morelos No. 5	Tlaxcala	Lunes a viernes 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00	procuraduria @diftlaxcala.g ob.m x	246 46 5 04 44/ 241 222 39 08/ 55 4053 0512 5540530512	Procuradora: Guadalupe Hernández Montes. Enlace: Rubén Fernando Hernandez Mejía
Red por los Derechos Sexuales y Reproductiv os: DDESER Tlaxcala	Avenida Universidad No. 1, La Loma Xicohténcatl	Tlaxcala	Lunes a viernes de 9:00 a 15:00 y emergenci a los 365 días del año 24 horas	ddser.tlaxcal a@hotmail.c om	246 115 1601	Directora: María del Rosario Texis Zúñiga
Mujeres Tlaxcaltecas en Sororidad	Calzada de los Misterios No. 2	Tlaxcala	Lunes a viernes de 9:00 a 17:00.	crisalida.tlax cala@gmail. com FACEBOOK MUJERES TLAXCALTEC AS EN SORORIDAD A.C.	EMERGENCI A 24 horas 246 29 9 70 13 CENTRO EXTERNO 246 46 6 8176.	Directora: Iris Flores Sánchez
Comisión Estatal de Derechos Humanos	Avenida Arquitectos No. 27, Colonia Loma Bonita	Tlaxcala	Lunes a viernes de 9:00 a 17:00. sábados y domingos de 9:00 a 15:00	cedhtlax@p rodigy.net. mx	246 46 216 30 / 246 46 291 60 2461193854	Presidenta: Jakqueline Ordoñez Brasdefer Enlace: Mayra López Lara





CEDH Secretaría Ejecutiva	Av. Arquitectos No. 27 Col. Loma Bonita, Tlaxcala	Tlaxcala	9:00 a 17:00 Hrs.	j.sanchezs@ cedhtlax.or g.mx	246 46 2 16 30 Ext. 1004	José Sánchez Sánchez
CEDH Secretaría Técnica	Av. Arquitectos No. 27 Col. Loma Bonita, Tlaxcala	Tlaxcala	09:00 a 17:00 Hrs.	l.zarateg@c edhtlax.org. mx	246 46 21630 Ext. 1005	Leopoldo Zarate García
NOMBRE (Institución, Hospital, Delegación, Asociación, Escuela, Departamento, etcétera)	DIRECCIÓN	MUNICIPIO	HORARIO DE ATENCIÓN	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO	PERSONAL RESPONSABLE (Director/a,Jefe/ a, Encargado)
Consejo Nacional de Fomento Educativo	Carretera Ocotlán No.21 Colonia San Gabriel, Tlaxcala	Tlaxcala	Lunes a Viernes 8:00 a 16:00 hrs	tlaxcala@co nafe.gob.mx; rreyes@con afe.gob.mx	246 46 6 49 48	Lic. Rocío Reyes Sánchez
Secretaría de Educación Pública	Carretera Federal Libre Tlaxcala- Puebla km.1.5 int. 5 las Animas	Tlaxcala	Lunes a Viernes 8:00 a 16:00 hrs	webmaster @septlaxcala .gob.mx	246 46 26300 2462700355	Dr. Homero Meneses Hernández Enlace: Viryan Reyes Grande





	1		1	1		,
Secretaría de Bienestar. Delegación Tlaxcala	Guridi y Alcocer S/N, Col. Centro.	Tlaxcala	Lunes a Viernes 9:00 a 19:00 hrs		(246) 462 2500 y 462 3636	Lic. Carlos Luna Vázquez
Instituto de Capacitació n para el Trabajo	Antiguo Camino Real s/n Interior Jardín Botánico de Tizatlán	Tlaxcala	Lunes a Viernes 9:00 a 17:00 hrs	direcciongen eral@icatlax .edu.mx	246 689 3858	C.P. Juan Manuel Lemus Pérez
SEDIF Tlaxcala. Departame nto de Asistencia Alimentaria y Nutrición: Programa de los primeros 1000 días.	Calle José María Morelos no. 5 C.P. 90000 Tlaxcala, Tlax.	Tlaxcala	Lunes a Viernes de 09:00-15:00 y de 16:00- 18:00	alimentacion .n@diftlax cala.gob.mx	2464650446 ext. 208	Ing. Karla Stankiewicz Dávila Jefa de Departamen to
SEDIF Tlaxcala. Departame ntoEspecial izado Contra laViolencia Familiar: Programas preventivos	Calle José María Morelos no. 4 C.P. 90000 Tlaxcala, Tlax.	Tlaxcala	Lunes a Viernes de 09:00-03:00 y de 04:00- 06:00	violenciafam iliar@diftla xcala.gob.mx	246 465 0464 ext. 224 y 244	Lic. Stefano Di Grazia Hernández Jefe del Departamen to
SEDIF Tlaxcala. Departame nto Especializad o Contra la Violencia Familiar:	Calle José María Morelos no. 4 C.P. 90000 Tlaxcala, Tlax.	Tlaxcala	Lunes a Viernes de 09:00-03:00 y de 04:00- 06:00	violenciafam iliar@diftla xcala.gob.mx	246 465 0464 ext. 224 y 244	Lic. Stefano Di Grazia Hernández Jefe del Departame nto





Escuela para padres						
SEDIF Tlaxcala. Departame nto de Protección y Restitución de Derechos de Niñas, Niños y Adolescente s	Calle José María Morelos no. 5 C.P. 90000 Tlaxcala, Tlax.	Tlaxcala	Guardia las 24 horas	despachopro curador.n na@diftlaxca la.gob.mx	2461583103	Lic. Mariela Vázquez Pérez Jefa del Departame nto
SEDIF Tlaxcala. Departame nto de Coordinació n de Procuradurí a Municipales de Protección de NNA	Calle José María Morelos no. 5 C.P. 90000 Tlaxcala, Tlax.	Tlaxcala	Lunes a Viernes de 09:00-03:00 y de 04:00- 06:00	despachopro curador.n na@diftlaxca la.gob.mx	2461583103	Lic. Rubén Fernando Hernández Mejía . Jefe de Departame nto
SEDIF Tlaxcala. UBR (Unidades Básicas de Rehabilitaci ó)	UBR Estatales: San Matías, Tlaxco, Calpulalpan	San Pablo Apetatitlan de Antonio Carbajal, Tlaxco y Calpulalpan	Lunes a viernes de 9:00 a 16:00	discapacidad @diftlaxc ala.gob.mx	246465040 ext. 229	Ing. Israel Hernàndez Carrillo Jefe de Departame nto





Secretaría de Bienestar del Estado de Tlaxcala Dirección de Bienestar Integral	Prolongació n 16 de septiembre SN Col. El Carmen Apizaco; Tlaxcala	Apizaco	Lunes a Viernes de 09:00-15:00	integral.bien estar@tlax cala.gob.mx	241 113 1976; nutrición 241 41 83 828	Lic. Estrella Pastrana González
Secretaría de Bienestar del Estado de Tlaxcala Dirección de Bienestar Integral		Chiautemp an,Calpulal pan, El Carmen Tequexquit la,Contla de Juan Cuamatzi, Nativitas, San Pablo de Monte, Terrenate, Tlaxcala, Xaloztoc e Ixtacuixtla	Comedor de Lunes a Viernes 11:00 a 16:00, Tienda de abastos de Lunes a Sábado 9:00 16:30	integral.bien estar@tlax cala.gob.mx	Nutrición 241 41 83 828	Lic. Griselda Teoyotl Sánchez
Secretaría de Bienestar del Estado de Tlaxcala Dirección de Participació n Social	C. Miguel Hidalgo, No. 36 Col. Centro, Tlaxcala	Tlaxcala	Lunes a Viernes de 9:00 a 17:00		246 46 6 17 40	Lic. Francisco Javier Mendoza Rodríguez
Coordinació n del Registro Civil del Estado	Portal Hidalgo 4-C Col. Centro, Tlaxcala	Tlaxcala	Lunes a Viernes 9:00 a 17:00 horas	registrociviltl ax@gmail. com	246 465 09 00	Dr. Víctor Hugo Mena Hernández





Instituto Tlaxcalteca de la Juventud	Calle Heróico Colegio Militar No. 5	Tlaxcala	Lunes a Viernes 9:00 a 17:00 hrs	direcciongen eral.itj@tl axcala.gob.m X	246 46 2 10 75 /246 46 2 72 42 (104)	Lic. Lucero Morales Tzompa
Instituto del	Prolongació	Tetla	Lunes a	idettlaxcala	(241) 41 2 08	Lic. Daniel
Deporte de	n República		Viernes 9:00	@yahoo.co	38/41 2 05 95	Moncayo
Tlaxcala	de Brasil S/N		a 17:00 hrs	m.mx	(101)	Cervantes





Anexo 4: Aviso de Privacidad.

AVISO DE PRIVACIDAD

De conformidad con lo establecido en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, Instituto Estatal de la Mujer pone a su disposición el siguiente aviso de privacidad.

Instituto Estatal de la Mujer, es responsable del uso y protección de sus datos personales, en este sentido y atendiendo las obligaciones legales establecidas en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, a través de este instrumento se informa a los titulares de los datos, la información que de ellos se recaba y los fines que se le darán a dicha información.

Además de lo anterior, informamos a usted que el Instituto Estatal de la Mujer, tiene su domicilio ubicado en:

Ex fábrica de San Manuel, sin número, Barrio Nuevo, San Miguel Contla, Santa Cruz Tlaxcala, CP 90640

Los datos personales que recabamos de usted serán utilizados para las siguientes finalidades, las cuales son necesarias para concretar nuestra relación con usted, así como para atender los servicios que solicite:

Los datos personales recabados serán tratados con la finalidad de integrar una base de datos o listado de personas que son niñas o adolescentes menores de 15 años de edad que requieran atención integral por parte del Gobierno del Estado.

Para llevar a cabo las finalidades descritas en el presente aviso de privacidad, utilizaremos los siguientes datos personales:

- 1. Datos de Identificación
- a) Nombre completo
- b) CURP
- c) Número de Seguridad Social
 - 2. Datos de contacto
- a) Domicilio completo
- b) número telefónico
- c) Correo electrónico





Además de estos datos personales, se hará uso de los siguientes datos que conforme a ley son considerados como datos personales sensibles, por lo cual requieren de su autorización expresa y por escrito para poder hacer uso de ellos. En este sentido, nos comprometemos con usted a no realizar ningún tipo de uso o tratamiento de sus datos personales sensibles, en tanto no se recabe la autorización firmada por escrito o a través de un sistema de firma electrónica, en el que usted nos otorgue expresamente el consentimiento para tratar sus siguientes datos personales sensibles: Estado de Salud.

Por otra parte, informamos a usted, que sus datos personales serán compartidos con las siguientes autoridades, empresas, organizaciones o personas distintas a nosotros:

Fiscalía General de Justicia del Estado: Procuración de justicia en los casos en los que la titular haya sido víctima de algún delito como la violencia sexual.

PPNNA: Proporcione acompañamiento y tutoría legal en los casos que se requiera, así como, medidas de restitución, rehabilitación, compensación, satisfacción y garantías de no repetición.

SESA: OPD Salud de Tlaxcala, OPD IMSS Bienestar, IMSS, ISSSTE, Fundación Best: Proporcione servicios de salud de manera urgente o en su caso, dar seguimiento al estado de salud en el que se encuentre la titular.

EDUCACIÓN: SEP, ICATLAX: Proporcione las facilidades necesarias para que la titular pueda acceder de la manera que mejor le convenga, a la educación gratuita.

ASISTENCIA SOCIAL: Bienestar Federal y Estatal, SEDIF, SMDIF: La titular llegue a ser beneficiaria de las acciones afirmativas y programas sociales públicos para proteger y garantizar sus derechos.

Su información será compartida exclusivamente para los fines que a continuación se mencionan:

Los datos personales recabados serán tratados con la finalidad de proporcionar ayuda, asistencia y reparación integral, así como brindar atención inmediata en especial en materias de salud, educación, procuración de justicia y asistencia social. La reparación integral comprende las medidas de restitución, rehabilitación, compensación, satisfacción y garantías de no repetición.

Al estar involucrados datos personales sensibles, se requiere de su autorización expresa y por escrito para poder compartir sus datos, en este sentido, nos comprometemos con usted a no compartir sus datos personales sensibles, en tanto no se recabe la autorización firmada por





escrito o a través de un sistema de firma electrónica, en el que usted nos otorgue expresamente el consentimiento para compartir sus datos personales sensibles exclusivamente con las autoridades y organizaciones que se mencionan y para los fines señalados.

Usted tiene en todo momento el derecho a conocer qué datos personales tenemos de usted, para qué los utilizamos y las condiciones del uso que les damos (Acceso). Asimismo, es su derecho solicitar la corrección de su información personal en caso de que esté desactualizada, sea inexacta o incompleta (Rectificación); de igual manera, tiene derecho a que su información se elimine de nuestros registros o bases de datos cuando considere que la misma no está siendo utilizada adecuadamente (Cancelación); así como también a oponerse al uso de sus datos personales para fines específicos (Oposición). Estos derechos se conocen como derechos ARCO.

Para el ejercicio de cualquiera de los derechos ARCO, se deberá presentar la solicitud respectiva a través de la siguiente dirección electrónica: https://mujer.tlaxcala.gob.mx/

Lo anterior también servirá para conocer el procedimiento y requisitos para el ejercicio de los derechos ARCO. En todo caso la respuesta a la solicitud se dará en el siguiente plazo: 20 días hábiles.

Los datos de contacto de la persona o departamento de datos personales, que está a cargo de dar trámite a las solicitudes de derechos ARCO, son los siguientes:

- a) Nombre del responsable: Unidad de Transparencia
- b) Domicilio: Ex fábrica de San Manuel, Sin Número, Barrio Nuevo, San Miguel Contla, Santa Cruz Tlaxcala, C.P 90640
- c) Teléfono: 246 46 52 960, ext. 1702

Cabe mencionar, que en cualquier momento usted puede revocar su consentimiento para el uso de sus datos personales. Del mismo modo, usted puede revocar el consentimiento que, en su caso, nos haya otorgado para el tratamiento de sus datos personales. Sin embargo, es importante que tenga en cuenta que no en todos los casos podremos atender su solicitud o concluir el uso de forma inmediata, ya que es posible que por alguna obligación legal se requiera seguir tratando sus datos personales. Asimismo, usted deberá considerar que para ciertos fines la revocación de su consentimiento implica que no podamos seguir prestando el servicio que nos solicitó, o la conclusión de su relación con nosotros. Para revocar el consentimiento que usted otorga en este acto o para limitar su





divulgación, se deberá presentar la solicitud respectiva a través de los formatos que estarán a su disposición en: https://mujer.tlaxcala.gob.mx/

Del mismo modo, podrá solicitar la información para conocer el procedimiento y requisitos para la revocación del consentimiento, así como limitar el uso y divulgación de su información personal.

En cualquier caso, la respuesta a las peticiones se dará a conocer en el siguiente plazo: 20 días hábiles. El presente aviso de privacidad puede sufrir modificaciones, cambios o actualizaciones derivadas de nuevos requerimientos legales; de nuestras propias necesidades por los productos o servicios que ofrecemos; de nuestras prácticas de privacidad; de cambios en nuestro modelo de negocio, o por otras causas, por lo cual, nos comprometemos a mantenerlo informado sobre los cambios que pueda sufrir el presente aviso de privacidad, sin embargo, usted puede solicitar información sobre si el mismo ha sufrido algún cambio a través del siguiente correo electrónico: direccion.iem@tlaxcala.gob.mx Última actualización: 30/11/2024.

Anexo 5: Alertas de la Plataforma Digital y Notificaciones.

Para las y los usuarios de la Plataforma, se debe saber que, una vez que identificas que la usuaria de tu servicio cumple con los requisitos para ser NAME*, deberás registrarla en la **Plataforma**:

Paso 1: Se le explica la razón por la cual se van a registrar algunos de sus datos personales y la importancia que esto tendrá para que pueda obtener la meior atención posible.

Paso 2: La NAME y/o su representante legal o tutor, firman el Aviso de Privacidad que previamente tendrá impreso, así como su consentimiento informado si es necesario. Como servidoras y servidores públicos, debemos asegurarnos que la usuaria y su familia o acompañantes, entendieron toda la información que les hemos brindado y que no tienen ninguna duda al finalizar nuestra interacción, así mismo, debemos asegurarnos de no haber omitido ninguna información durante la charla o entrevista. La aceptación oral también es válida, en este caso será de suma importancia, asegurarnos de que la usuaria haya comprendido toda la información de manera adecuada.







*Es una NAME: Una persona de menos de 15 años de edad. Mujer. Que esté embarazada. Que exista sospecha de embarazo. Que tenga hijas o hijos. Que haya sido víctima de Violencia Sexual.

Para la detección de las NAME existen varias *Puertas de Entrada*, es decir, las detecciones pueden realizarse en cualquier ámbito en el que la NAME se desenvuelva.

Puertas de Entrada: Sector Salud (SESA, IMSS, ISSSTE, Fundación BEST, otros), Sector Educativo (Primarias, Secundarias, Preparatorias, otros), Procuración de Justicia (FGJE, PPNNA, Centro de Justicia para las Mujeres), Policías de nivel Federal, Estatal o Municipal, Espacios Comunitarios (Arte, Deporte, Religión), Asociaciones Civiles, Instituto Estatal de la Mujer, entre otros.

Las personas que hayan detectado a la NAME, podrán decidir después de atenderle, si entra en alguno de los siguientes grupos de *Alerta*:

Alerta 1: Niña o Adolescente menor de 15 años, que haya sufrido Violencia Sexual.

Alerta 2: Niña o Adolescente menor de 15 años, que esté embarazada.

Alerta 3: Niña o Adolescente menor de 15 años, que ya sea madre.

Alerta 4: Hijo o hija (O a 5 años) de una Niña o Adolescente.





¿Cuál es la forma en la que llegan las *notificaciones* a los y las integrantes de la Red de Atención a las NAME?

Se tuvieron a consideración varios factores para la programación dentro de la Plataforma, por ejemplo, el hecho de que son datos personales y sensibles y como servidores públicos debemos cooperar para guardar la confidencialidad de las niñas y adolescentes, así mismo, otro factor importante fue que, no todas las instituciones van a atender de manera inmediata a las NAME, es decir, la mayoría probablemente registre siendo puerta de entrada, pero es específicamente el Sector Salud y el de Justicia quienes tendrán que atender los registros. Entonces, las notificaciones, quedaron de la siguiente manera:

Todos los usuarios de la Plataforma pueden **REGISTRAR** en cualquiera de las alertas anteriormente descritas.

Quienes hayan entrado en algún momento a alguna NAME, pueden entrar en cualquier momento a la Plataforma a revisar el Estatus de su registro, en el mismo podrán observar que instituciones recibieron la notificación, que instituciones la leyeron y, qué instituciones le dieron seguimiento.

En el siguiente listado, se describe de acuerdo a cada institución, qué datos reciben en la notificación, de acuerdo a sus capacidades de atención:

SEGOB: Recibe las notificaciones de alerta de todos los registros y puede observar los datos completos de la NAME.

INSTITUTO ESTATAL DE LA MUJER: Recibe las notificaciones de alerta de todos los registros y puede observar los datos completos de la NAME y ADMINISTRA la plataforma.

SECRETARÍA DE SALUD: La secretaría de salud, está dividida dentro de la Plataforma, de la siguiente manera, existe 1 usuario por cada área:

OFICINAS CENTRALES: Recibe las notificaciones de alerta de todos los registros y puede observar los datos completos de la NAME, esto es porque quien maneja este usuario es miembro (enlace) activo del GEPEA y da seguimiento a los casos detectados en SESA.

JURISDICCIONES SANITARIAS I, II Y III: Recibe las notificaciones de los Hospitales de su jurisdicción.





HOSPITALES DE SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN: Recibe únicamente las alertas de las NAME que pudieran ser canalizadas a sus instalaciones.

IMSS ORDINARIO: Está dividido de la siguiente manera, existe 1 usuario por cada área:

OFICINAS CENTRALES: Recibe las notificaciones de sus propios hospitales, es decir, de su sistema, de las usuarias que cuenten con NSS.

HOSPITALES: Recibe únicamente las alertas de las NAME que pudieran ser canalizadas a sus instalaciones.

IMSS BIENESTAR: Existen dos usuarios de este sistema, mismo que comparte infraestructura con SESA, por esta razón, las oficinas centrales reciben todas las notificaciones de alerta de todos los registros y puede observar los datos completos de la NAME.

ISSSTE: Está dividido de la siguiente manera, existe 1 usuario por cada área:

OFICINAS CENTRALES: Recibe las notificaciones de sus propios hospitales, es decir, de su sistema, de las usuarias que cuenten con este servicio.

HOSPITAL: Recibe únicamente las alertas de las NAME que pudieran ser canalizadas a sus instalaciones.

FUNDACIÓN BEST: Registra, no recibe notificaciones.

SERVICIO NACIONAL DE SALUD PÚBLICA: Recibe todas las notificaciones de alerta de todos los registros y puede observar los datos de la NAME con restricciones.

COEPRIST: Registra, no recibe notificaciones.

PPNNA: Recibe las notificaciones de alerta de todos los registros y puede observar los datos completos de la NAME

FGJE: Recibe las notificaciones de alerta de todos los registros y puede observar los datos completos de la NAME

CJM: Recibe todas las notificaciones de alerta de todos los registros y puede observar los datos de la NAME con restricciones.

CEDH: Recibe todas las notificaciones de alerta de todos los registros y puede observar los datos de la NAME con restricciones.

COESPO-SIPINNA: Recibe todas las notificaciones de alerta de todos los registros y puede observar los datos de la NAME con restricciones.

CEAVIT: Registra, no recibe notificaciones.





ASOCIACIONES CIVILES: Registra, no recibe notificaciones.

SECRETARÍA DE BIENESTAR: Recibe todas las notificaciones de alerta de todos los registros y puede observar los datos de la NAME con restricciones

SEDIF: Recibe todas las notificaciones de alerta de todos los registros y puede observar los datos de la NAME con restricciones

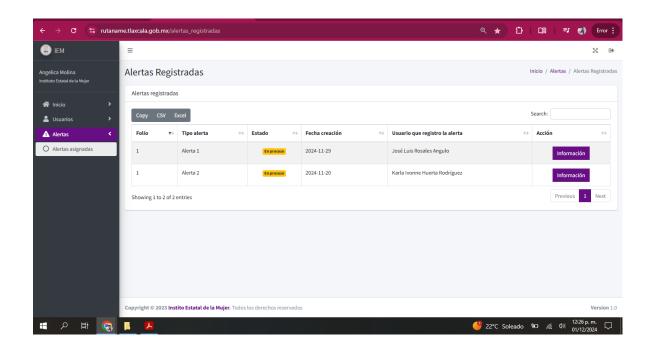
SEP: Recibe todas las notificaciones de alerta de todos los registros y puede observar los datos de la NAME con restricciones

CONAFE: Registra, no recibe notificaciones.

ITJ: Registra, no recibe notificaciones.

IDET: Registra, no recibe notificaciones.

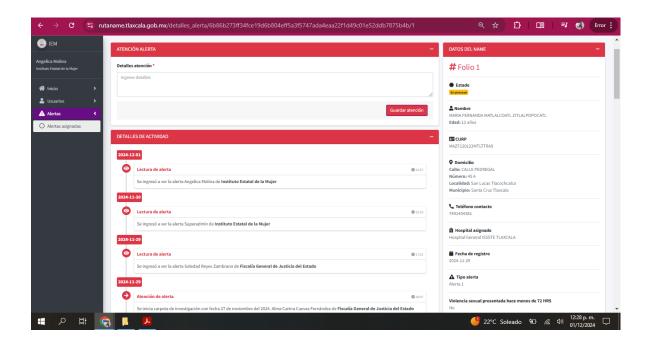
De esta forma se observan las alertas registradas:







Así se observa la alerta de los datos de la NAME:



Se observa que instancias le han dado seguimiento:







Anexo 6: Evidencia Fotográfica.

Evidencia fotográfica*

Nombre de actividad: Curso-Taller Instalación de la Red de Atención a las NAME

Dirigido a personal del área de Atención a la Salud. Se llevó a cabo en las instalaciones de la Universidad Autónoma de Tlaxcala. Fecha de realización: 21 de octubre de 2024. Responsable de actividad: Instituto Estatal de la Mujer Tlaxcala



Trabajo de Instalación de la Ruta NAME con personal de la Ventana de Atención a la Salud: Secretaría de Salud, OPD Salud de Tlaxcala, IMSS, IMSS Bienestar e ISSSTE



Trabajo de Instalación de la Ruta NAME con personal de la Ventana de Atención a la Salud: Secretaría de Salud, OPD Salud de Tlaxcala, IMSS, IMSS Bienestar e ISSSTE.



Trabajo de Instalación de la Ruta NAME con personal de la Ventana de Atención a la Salud: Secretaría de Salud, OPD Salud de Tlaxcala, IMSS, IMSS Bienestar e ISSSTE



Trabajo de Instalación de la Ruta NAME con personal de la Ventana de Atención a la Salud: Secretaría de Salud, OPD Salud de Tlaxcala, IMSS, IMSS Bienestar e ISSSTE

*La IMEF es la responsable del tratamiento de los datos personales proporcionados por la población beneficiada, así como cumplir a cabalidad lo dispuesto en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares. Usted podrá consultar el aviso de privacidad integral en: mujer.tlaxcala.gob.mx.





Evidencia fotográfica*

Nombre de actividad: Curso-Taller Instalación de la Red de Atención a las NAME

Dirigido a personal del área de Educación y Bienestar. <u>Llevado</u> a cabo en las instalaciones de las Instalaciones del Colegio de Tlaxcala.

Fecha de realización: 22 de octubre de 2024

Responsable de actividad: Instituto Estatal de la Mujer Tlaxcala



Trabajo de Instalación de la Ruta NAME con personal de la Ventana de Acceso a la Educación: Secretaría de Educación Pública, COESPO, Bienestar, CONAFE, CRIT, Instituto Tlaxcalteca de la Juventud, Instituto del Deporte de Tlaxcala.



Trabajo de Instalación de la Ruta NAME con personal de la Ventana de Acceso a la Educación: Secretaría de Educación Pública, COESPO, Bienestar, CONAFE, CRIT, Instituto Tlaxcalteca de la Juventud, Instituto del Deporte de Tlaxcala.



Trabajo de Instalación de la Ruta NAME con personal de la Ventana de Acceso a la Educación: Secretaria de Educación Pública, COESPO, Bienestar, CONAFE, CRIT, Instituto Tlaxcalteca de la Juventud, Instituto del Deporte de Tiaxcala.



Trabajo de Instalación de la Ruta NAME con personal de la Ventana de Acceso a la Educación: Secretaría de Educación Pública, COESPO, Bienestar, CONAFE, CRIT, Instituto Talaxcalteca de la Juventud, Instituto Talaxcalte.

La IMEF es la responsable del tratamiento de los datos personales proporcionados por la población beneficiada, así como cumplir a cabalidad lo dispuesto en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares. Usted podrá consultar el aviso de privacidad integral en: mujer.tlaxcala.gob.mx.





Evidencia fotográfica*

Nombre de actividad: Curso-Taller Instalación de la Red de Atención a las NAME

Dirigido a personal del área de Acceso a la Justicia. Se llevó a cabo en las instalaciones de las Instalaciones del Colegio de Tiaxcala

Fecha de realización: 24 de octubre de 2024

Responsable de actividad: Instituto Estatal de la Mujer Tlaxcala



Trabajo de Instalación de la Ruta NAME con personal de la Ventana de Acceso a la Justicia: <u>ECJE</u>, DIF y <u>PRNNA</u>, SEGOB, <u>CEAVO</u>, SIPINNA, DDESER, Mujeres Tlaxcaltecas en Sororidad, CJM



Trabajo de Instalación de la Ruta NAME con personal de la Ventana de Acceso a la Justicia: <u>FCJE</u>, DIF y <u>PPNNA</u>, SECOB, <u>CEAVO</u>, SIPINNA, DDESER, Mujeres Tlaxcaltecas en Sororidad, CJM



Trabajo de Instalación de la Ruta NAME con personal de la Ventana de Acceso a la Justicia: FCIE, DIF y PRNNA, SEGOB, CEAVO, SIPINNA., DDESER, Mujeres Tlaxcaltecas en Sororidad, CJM



Trabajo de Instalación de la Ruta NAME con personal de la Ventana de Acceso a la Justicia: <u>FOIE. DI VENNAS, SECOB, CEAVO.</u> SIPINNA, DDESER, Mujeres Tlaxcaltecas en Sororidad, CJM

"ta IMEF es la responsable del tratamiento de los datos personales proporcionados por la población beneficiada, así como cumplir a cabalidad lo dispuesto en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares. Usted podrá consultar el aviso de privacidad integral en: mujer.tlaxcala.gob.mx.





Evidencia fotográfica*

Nombre de actividad: Curso-Taller Instalación de la Red de Atención a las NAME

Dirigido a personal de las diferentes áreas de municipios prioritarios. Se llevó a cabo en las instalaciones de las Instalaciones de la Universidad Autónoma de Tlaxcala.

Fecha de realización: 25 de octubre de 2024

Responsable de actividad: Instituto Estatal de la Mujer Tlaxcala



Trabajo de Instalación de la Ruta NAME con personal de las distintas áreas municipales (IMM, PPNNA, SMDIF) de municipios prioritarios y otros.

Zacatelco, Tlaxcala, Huamantla, Tlaxco, San Pablo del Monte y Apizaco.



Trabajo de Instalación de la Ruta NAME con personal de las distintas áreas municipales (IMM, PPNNA, SMDIF) de municipios prioritarios y otros.

Zacatelco, Tlaxcala, Huamantla, Tlaxco, San Pablo del Monte y Apizaco.



Trabajo de Instalación de la Ruta NAME con personal de las distintas áreas municipales (IMM, PPNNA, SMDIF) de municipios prioritarios y otros.

Zacatelco, Tlaxcala, Huamantla, Tlaxco, San Pablo del Monte y Apizaco.



Trabajo de Instalación de la Ruta NAME con personal de las distintas áreas municipales (IMM, PPNNA, SMDIF) de municipios prioritarios y otros.

Zacatelco, Tlaxcala, Huamantla, Tlaxco, San Pablo del Monte y Apizaco.

"La IMEF es la responsable del tratamiento de los datos personales proporcionados por la población beneficiada, así como cumplir a cabalidad lo dispuesto en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares. Usted podrá consultar el aviso de privacidad integral en: mujer.tlaxcala.gob.mx.





Evidencia fotográfica*

Nombre de actividad: Curso-Taller Instalación de la Red de Atención a las NAME

Dirigido a personal de las diferentes áreas de municipios prioritarios. Llevado a cabo en las instalaciones de las Instalaciones del Colegio de Tlaxcala

Fecha de realización: 05 de noviembre de 2024

Responsable de actividad: Instituto Estatal de la Mujer Tlaxcala



Trabajo de Instalación de la Ruta NAME con personal de las distintas áreas municipales (IMM, PPNNA, SMDIF) de municipios prioritarios y otros.

Sanctórum, Atlangatepec, Calpulalpan, Texoloc, Españita.



Trabajo de Instalación de la Ruta NAME con personal de las distintas áreas municipales (IMM, PPNNA, SMDIF) de municipios prioritarios y otros.

Sanctórum, Atlangatepec, Calpulalpan, Texoloc, Españita.

F + -



Trabajo de Instalación de la Ruta NAME con personal de las distintas áreas municipales (IMM, PPNNA, SMDIF) de municipios prioritarios y otros.

Sanctórum, Atlangatepec, Calpulalpan, Texoloc, Españita.



Trabajo de Instalación de la Ruta NAME con personal de las distintas áreas municipales (IMM, PPNNA, SMDIF) de municipios prioritarios y otros.

Sanctórum, Atlangatepec, Calpulalpan, Texoloc, Españita.

"La IMEF es la responsable del tratamiento de los datos personales proporcionados por la población beneficiada, así como cumplir a cabalidad lo dispuesto en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares. Usted podrá consultar el aviso de privacidad integral en: mujer.tlaxcala.gob.mx.





Anexo 7. Minutas de Reuniones

MINUTA 1:

FECHA: 21 de octubre de 2024

LUGAR: Aula Magna del Centro de Investigación Educativa de la Universidad Autónoma de Tlaxcala

REUNIÓN: Fortalecimiento a la Implementación de la Ruta para la Atención y Protección Integral de Niñas y Adolescentes Madres y/o Embarazadas, menores de 15 años en Tlaxcala.

TEMAS A TRATAR:

Avances de la Ruta NAME 2023-2024

Generalidades de la Ruta NAME

Uso de la Plataforma Digital para Notificaciones





ACUERDOS:

*Las y los asistentes, están de acuerdo en otorgar sus datos de contacto, tanto para la actualización del directorio, como para el acceso a la plataforma digital de notificaciones de las NAME detectadas.

*Se hará llegar por parte del Instituto Estatal de la Mujer, el directorio, las ventanas de atención y los datos de acceso a la Plataforma (usuarios y contraseñas).

*No hay observaciones específicas en cuanto al uso de la plataforma, refieren que la información quedó clara.

*Se hace la observación por parte del personal de hospitales de segundo nivel, el hecho de que aún se siguen dividiendo a las usuarias por derechohabiencia.

*Las y los asistentes consideran importante el seguimiento de esta estrategia a través de la capacitación continua a todo el personal operativo, incluyendo el administrativo de las unidades en las que trabajan.

*Así mismo, sugieren la inclusión a las siguientes capacitaciones a los médicos y médicas de guardia de las unidades de salud, ya que son los responsables del servicio y primeros respondientes.





Personal que labora en las instancias de Salud:

Instituto Mexicano del Seguro Social (personal directivo y operativo)

Organismo Público Descentralizado de Salud para el Bienestar (personal directivo)

Servicio Nacional de Salud Pública (Personal directivo)

Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (personal directivo y operativo)

Hospitales de segundo nivel Organismo Público Descentralizado de Salud para el Bienestar (personal operativo)

Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala (personal jurisdiccional)

Personal del Instituto Estatal de la Mujer

MINUTA 2:

FECHA: 22 de octubre de 2024

LUGAR: Aula Magna del Colegio de Tlaxcala

REUNIÓN: Fortalecimiento a la Implementación de la Ruta para la Atención y Protección Integral de Niñas y Adolescentes Madres y/o Embarazadas, menores de 15 años en Tlaxcala.





TEMAS A TRATAR:

Avances de la Ruta NAME 2023-2024

Generalidades de la Ruta NAME

Uso de la Plataforma Digital para Notificaciones

ACUERDOS:

*Las y los asistentes, están de acuerdo en otorgar sus datos de contacto, tanto para la actualización del directorio, como para el acceso a la plataforma digital de notificaciones de las NAME detectadas.

*Se hará llegar por parte del Instituto Estatal de la Mujer, el directorio, las ventanas de atención y los datos de acceso a la Plataforma (usuarios y contraseñas).

*No hay observaciones específicas en cuanto al uso de la plataforma, refieren que la información quedó clara.

*Personal del departamento de Secundarias Generales pide una capacitación extraordinaria para el día 06 de diciembre dirigida a las y los trabajadores sociales de sus escuelas.

*Las y los asistentes consideran importante el seguimiento de esta estrategia a través de la capacitación continua a todo el personal operativo, incluyendo el administrativo de las instancias escolares en las que trabajan.

*Personal en representación de la Secretaría del Bienestar Tlaxcala, expone un caso durante la capacitación y se acuerda que el día 24 de octubre, se expondrá en mesa de trabajo.





Personal que labora en las áreas de Educación y Bienestar:

Secretaría de Educación Pública (personal directivo y operativo)

Consejo Nacional de Fomento Educativo (personal directivo)

Secretaría de Bienestar (Personal directivo)

Centro de Rehabilitación Integral Tlaxcala (personal operativo)

Instituto Tlaxcalteca de la Juventud (personal operativo)

Personal de la Mujer

MINUTA 3:

FECHA: 24 de octubre de 2024

LUGAR: Aula Magna del Colegio de Tlaxcala

REUNIÓN: Fortalecimiento a la Implementación de la Ruta para la Atención y Protección Integral de Niñas y Adolescentes Madres y/o Embarazadas, menores de 15 años en Tlaxcala.

TEMAS A TRATAR:

Avances de la Ruta NAME 2023-2024

Generalidades de la Ruta NAME

Uso de la Plataforma Digital para Notificaciones





ACUERDOS:

*Las y los asistentes, están de acuerdo en otorgar sus datos de contacto, tanto para la actualización del directorio, como para el acceso a la plataforma digital de notificaciones de las NAME detectadas.

*Se hará llegar por parte del Instituto Estatal de la Mujer, el directorio, las ventanas de atención y los datos de acceso a la Plataforma (usuarios y contraseñas).

*Se hacen observaciones en cuanto a la plataforma digital de notificaciones:

- → Cuidar los datos personales y sensibles de las NAME, por lo que se acuerda que no todas las instituciones podrán observar los datos, solo las de salud y procuración de justicia, las demás verán +++ en lugar de datos sensibles.
- → Las notificaciones no llegarán a todas las instituciones y/o municipios, únicamente a instancias de salud, bienestar y justicia.
- → Los municipios y otras instancias podrán registrar, ver los avances de sus registros, pero no aquellos que no hayan sido registradas por ellos o ellas mismas.
- → No se darán detalles de las carpetas de investigación abiertas o del estado de salud específico de la NAME.
- * Se expone caso por parte de la Secretaría de Bienestar, se rastrea en que parte del acceso a la justicia se encuentra a la NAME de la que se trata el caso, se reflexiona al respecto de este caso y algunos otros que se comparten.
- *Se observa la necesidad de la capacitación continua.
- *Se observa la necesidad de armonizar el código penal estatal con el federal en cuanto a la edad de consentimiento sexual.





Personal que labora en las áreas de Acceso a la Justicia:

Secretaría de Gobernación (personal directivo)

Fiscalía General de Justicia del Estado (personal directivo)

Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes (personal directivo y operativo)

Consejo Estatal de Población (personal operativo)

Centro de Justicia para las Mujeres (personal operativo)

Comisión Estatal de Atención a Víctimas de Tlaxcala (personal operativo)

Personal del Instituto Estatal de la Mujer

MINUTA 4:

FECHA: 25 de octubre de 2024

LUGAR: Aula Magna del Centro de Investigación Educativa de la Universidad Autónoma de Tlaxcala

REUNIÓN: Fortalecimiento a la Implementación de la Ruta para la Atención y Protección Integral de Niñas y Adolescentes Madres y/o Embarazadas, menores de 15 años en Tlaxcala.

TEMAS A TRATAR:

Avances de la Ruta NAME 2023-2024

Generalidades de la Ruta NAME

Uso de la Plataforma Digital para Notificaciones





ACUERDOS:

*Las y los asistentes, están de acuerdo en otorgar sus datos de contacto, tanto para la actualización del directorio, como para el acceso a la plataforma digital de notificaciones de las NAME detectadas.

*Se hará llegar por parte del Instituto Estatal de la Mujer, el directorio, las ventanas de atención y los datos de acceso a la Plataforma (usuarios y contraseñas).

* No se realizan observaciones específicas en cuanto a la plataforma digital de notificaciones.

*Las y los asistentes se comprometen a participar activamente

*Solicitan capacitación para las distintas áreas de los ayuntamientos a los que representan.

ASISTENTES:

Personal del Instituto Estatal de la Mujer

Personal de regidurías y coordinaciones de salud, personal directivo y operativo de los Institutos Municipales de la Mujer y Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes municipales de: Zacatelco, Tlaxcala, Huamantla, Tlaxco, San Pablo del Monte y Apizaco.

MINUTA 5:

FECHA: 5 de noviembre de 2024

LUGAR: Aula Magna del Colegio de Tlaxcala

REUNIÓN: Fortalecimiento a la Implementación de la Ruta para la Atención y Protección Integral de Niñas y Adolescentes Madres y/o Embarazadas, menores de 15 años en Tlaxcala.





TEMAS A TRATAR:

Avances de la Ruta NAME 2023-2024

Generalidades de la Ruta NAME

Uso de la Plataforma Digital para Notificaciones

ACUERDOS:

*Las y los asistentes, están de acuerdo en otorgar sus datos de contacto, tanto para la actualización del directorio, como para el acceso a la plataforma digital de notificaciones de las NAME detectadas.

*Se hará llegar por parte del Instituto Estatal de la Mujer, el directorio, las ventanas de atención y los datos de acceso a la Plataforma (usuarios y contraseñas).

- * No se realizan observaciones específicas en cuanto a la plataforma digital de notificaciones.
- *Las y los asistentes se comprometen a participar activamente
- *Solicitan capacitación para las distintas áreas de los ayuntamientos a los que representan.

ASISTENTES:

Personal del Instituto Estatal de la Mujer

Personal de regidurías y coordinaciones de salud, personal directivo y operativo de los Institutos Municipales de la Mujer y Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes municipales de: Sanctorum, Atlangatepec, Calpulalpan, Texoloc y Españita.





MINUTA 6:

FECHA: 7 de noviembre de 2024

LUGAR: Aula Magna del Colegio de Tlaxcala

REUNIÓN: Fortalecimiento a la Implementación de la Ruta para la Atención y Protección Integral de Niñas y Adolescentes Madres y/o Embarazadas, menores de 15 años en Tlaxcala.

TEMAS A TRATAR:

Avances de la Ruta NAME 2023-2024

Generalidades de la Ruta NAME

Uso de la Plataforma Digital para Notificaciones

ACUERDOS:

*Las y los asistentes, están de acuerdo en otorgar sus datos de contacto, tanto para la actualización del directorio, como para el acceso a la plataforma digital de notificaciones de las NAME detectadas.

*Se hará llegar por parte del Instituto Estatal de la Mujer, el directorio, las ventanas de atención y los datos de acceso a la Plataforma (usuarios y contraseñas).

- * No se realizan observaciones específicas en cuanto a la plataforma digital de notificaciones.
- *Las y los asistentes se comprometen a participar activamente
- *Solicitan capacitación para las distintas áreas de los ayuntamientos a los que representan.





Personal del Instituto Estatal de la Mujer

Personal de regidurías y coordinaciones de salud, personal directivo y operativo de los Institutos Municipales de la Mujer y Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes municipales de: Mazatecochco, Quilehtla, Cuapiaxtla, Emiliano Zapata y Zitlaltepec.





Anexo 8. Listado de Municipios Prioritarios

Para la definición de los *municipios prioritarios*, se tomaron en cuenta las propuestas encontradas en el Plan de Trabajo del Grupo Estatal de Prevención del Embarazo Adolescente 2024- 2027, que se nutre de diversas fuentes como lo son el Consejo Nacional de Población, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, los programas de Trabajo de Consejo Estatal de Población y Secretaría de Salud, el Sistema de Información en Salud y otros. Se determinó como resultado del análisis del periodo 2018 – 2023, que los municipios en los que se concentra el mayor índice de embarazo infantil y adolescente en Tlaxcala de acuerdo a la Tasa Específica de Fecundidad o TEF y la Razón de Fecundidad, son los siguientes:

- 1. San Pablo del Monte
- 2. Huamantla
- 3. Santa Cruz Quilehtla
- 4. Mazatecochco de José María Morelos
- 5. Emiliano Zapata
- 6. Zitlaltepec de Trinidad Sánchez Santos
- 7. Cuapiaxtla
- 8. Españita
- 9. Sanctórum de Lázaro Cárdenas
- 10. Atlangatepec

A los anteriores, se han añadido otros municipios que por su población y ubicación geográfica entran como prioritarios en el estado, los cuales son:

- 1. Apizaco
- 2. Zacatelco
- 3. Calpulalpan
- 4. Tlaxco
- 5. Texoloc v
- 6. Tlaxcala.





Anexo 9. Diagnóstico del Avance del Diseño y de la Implementación de la Ruta NAME

Para poder visualizar en qué parte se encuentra la implementación de la meta, se hace referencia a las siguientes preguntas para poder conocer la situación:

★ ¿Hay algún problema o necesidad no cubierta que esté creando un conflicto en el proyecto? ¿Cuál?

La respuesta a las notificaciones en la plataforma web no han tenido la respuesta esperada, hay un porcentaje de las mismas a las que no se les ha dado seguimiento.

★ ¿En qué fase del desarrollo del proyecto estamos?

En la fase final, en la que ya hay notificaciones en la plataforma web.

★ ¿Qué queremos conseguir al paliar la situación de conflicto?

La atención integral a las NAME, incluyendo el acceso a la justicia y la restitución de sus derechos.

★ ¿Cuál es la situación actual, lo más realista posible? ¿Con cuántos recursos cuento y qué calidad tienen?

Las instancias de gobierno estatal y municipal que estuvieron presentes en las capacitaciones cuentan con usuarios y contraseñas, tienen acceso a la Plataforma Digital.

★ ¿En qué medida pueden solucionar esos recursos el problema?

Tener los datos de la NAME es lo que se requiere para darle seguimiento.





★ ¿Qué aspectos, recursos o agentes están implicados en el problema?

Finalmente, la plataforma digital tenga defectos o no, quienes llevan a cabo el seguimiento son personal institucional, es decir, personas que deciden si hacer uso o no, o darles importancia a otras situaciones antes que el seguimiento, como la forma en la que llegan las notificaciones o la forma en la que se observa el seguimiento en la misma.

En cuanto a la forma de actuar frente a la problemática:

★ ¿Cuál es la estrategia y procedimiento a seguir para solucionar el problema?

Seguir dando seguimiento de manera personal, contactando a los actores estratégicos para indagar las razones por la cuáles no se le ha podido dar seguimiento a las NAME registradas.

★ ¿Quiénes intervendrán en ella?

Miembros del GEPEA y personal del Instituto Estatal de la Mujer.

★¿Qué pasaría en cada una de las posibilidades que podamos obtener?

Que la plataforma digital no cumpla su función (notificar y dar seguimiento)

Que la plataforma digital cumpla su función (notificar y dar seguimiento)

★ ¿Qué necesito para mejorar la calidad de los resultados?

Atender las observaciones que se puedan ir realizando y no dejar de insistir en el seguimiento, instar a las dependencias de impartición de justicia a continuar con la estrategia y a evitar las barreras en la atención.





Avances Meta MF-2

